



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 138 DE 05 JUN 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 039-23 "EL CORREDOR MORICHAL LA
CRISTALINA"**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

g/c



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 138 DE 05 JUN 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 039-23 "EL CORREDOR MORICHAL LA
CRISTALINA"**

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

**I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO - EXP.
2023230790100039**

Mediante radicado No. 20234600014812 del 23 de febrero de 2023, la señora **CARMEN CECILIA MANTILLA GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.250.779, presentó la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**EL CORREDOR MORICHAL LA CRISTALINA**", a favor de los predios denominados "LOTE LA CRISTALINA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 540-8673, con una extensión superficial de ciento setenta y cuatro hectáreas con seis mil quinientos ochenta y un metros cuadrados (**174 ha 6581 m²**), y "# LA CRISTALINA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 540-8293, con una extensión superficial de trescientas hectáreas (300 ha), ubicados en la vereda Caño Negro, municipio de Puerto Carreño, departamento del Vichada, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 22 de febrero de 2023, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Carreño. Dicha Información fue verificada en la Ventanilla Única de Registro -VUR-, el 03 de marzo de 2023, sin que se evidenciaran anotaciones adicionales.

Que la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No.106 del 17 de marzo de 2023, dio inicio al trámite de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**EL CORREDOR MORICHAL LA CRISTALINA**", a favor de los predios denominados "LOTE LA CRISTALINA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 540-8673, con una extensión superficial de ciento setenta y cuatro hectáreas con seis mil

He



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 13 8 DE 05 JUN 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 039-23 "EL CORREDOR MORICHAL LA
CRISTALINA"**

quinientos ochenta y un metros cuadrados (**174 ha 6581 m²**), y "# LA CRISTALINA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 540-8293, con una extensión superficial de trescientas hectáreas (**300 ha**), ubicados en la vereda Caño Negro, municipio de Puerto Carreño, departamento del Vichada, solicitado por la señora **CARMEN CECILIA MANTILLA GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.250.779, en calidad de propietaria.

Que el acto administrativo en comento, se notificó por medios electrónicos el 07 de mayo de 2024, a la señora **CARMEN CECILIA MANTILLA GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.250.779, conforme con la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones ciyavema1988@gmail.com.

Que dentro del Auto No. 106 del 17 de marzo de 2023, en su Artículo Segundo se requirió a la señora **CARMEN CECILIA MANTILLA GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.250.779, allegar la siguiente información:

1. Mapa de la propuesta de zonificación ajustada de los predios denominados "LOTE LA CRISTALINA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 540-8673 y "# LA CRISTALINA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 540-8293, atendiendo a las observaciones inmersas en este acto administrativo y especificando la fuente de información; es decir, si es plancha catastral de Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC o de alguno de los catastros descentralizados; o levantamiento topográfico, dado que la verificación de la cartografía se hace con referencia a la información catastral.

Frente a lo anterior, y mediante correo electrónico con radicado No. 20234600060722 del 15 de mayo de 2023, la señora **CARMEN CECILIA MANTILLA GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.250.779, remitió documentación con la cual se pretendía cumplir con lo requerido en el Auto de Inicio No. 106 del 17 de marzo de 2023.

Así las cosas, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la revisión integral de la información allegada, en el que se pudo concluir que el solicitante del registro, **NO** cumplió con los requerimientos solicitados dentro del Auto No. 106 del 17 de marzo de 2023.

Es de precisar que, en el oficio enviado a la señora **CARMEN CECILIA MANTILLA GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.250.779, con radicado No. 20232300447261 del 30 de mayo de 2023, notificado el 30/05/2023, se le informó que contaba con un término de **siete (07) días calendario**, para allegar la información solicitada en el oficio antes citado. Ahora bien, el término señalado en líneas anteriores, venció el día 06 de junio de 2023.

gpe



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO. 138 DE 05 JUN 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 039-23 "EL CORREDOR MORICHAL LA
CRISTALINA"**

Frente a lo anterior, la solicitante del trámite remitió correo electrónico con radicado No. 20234600072122 del 06 de junio de 2023, solicitando prórroga para allegar los requerimientos solicitados dentro del oficio con radicado 20232300447261 del 30 de mayo de 2023, por consiguiente, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental – GTEA de PNNC, concluyó que la solicitud de prórroga era **viable**, por encontrarse dentro de los términos de ley para acceder a la misma.

Así las cosas, este despacho concedió como única prórroga un plazo hasta de **dos (2) meses** a partir del día siguiente a la notificación con Radicado 20232300536731 del 14 de junio de 2023, notificación que se llevó a cabo el 20 de junio de 2023, para allegar la siguiente documentación, con el fin de continuar con el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse **"EL CORREDOR MORICHAL LA CRISTALINA"**.

1. Mapa de la propuesta de zonificación ajustada del predio denominado "LOTE LA CRISTALINA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 540-8673, atendiendo a las observaciones inmersas en este acto administrativo y especificando la fuente de información; es decir, si es **plancha catastral** de Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC o de alguno de los catastros descentralizados; o **levantamiento topográfico**, dado que la verificación de la cartografía se hace con referencia a la información catastral.

La información se debe remitir en **formato digital tipo shape**, si es una plancha catastral. Si es un levantamiento topográfico, se debe remitir el **formato digital tipo Dwg**; esta plancha topográfica debe ir firmada por el profesional en topografía (ingeniero o técnico) que realizó el procedimiento¹, y se debe incluir el número de matrícula profesional del mismo. Además, se debe remitir el documento en formato Pdf o Jpg. Lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el numeral cuarto del Artículo 2.2.2.1.17.6, del Decreto 1076 de 2015², ya que ésta es la única información oficial para

¹ Consejo Profesional Nacional de Topografía – CPNT. Concepto No. 001 – 2019. 31 de mayo de 2019. 'COMPETENCIA PROFESIONAL PARA EJERCER LA TOPOGRAFÍA Y FIRMAR LOS PLANOS TOPOGRÁFICOS EN EL TERRITORIO COLOMBIANO'. "(...) Los encargados de firmar los planos topográficos son el Ingeniero topográfico matriculado y el Topógrafo profesional licenciado de acuerdo con la Ley 70 de 1979 (Artículos 1, 2, 3, y 4). En consecuencia, la suscripción o firma de un plano topográfico no puede ser delegada o atribuida a profesionales distintos, tales como ingenieros civiles, ingenieros de vías y transportes o arquitectos (...)" En: <https://www.cpnt.gov.co/index.php/noticias/prensa/144-competencia-profesional-para-ejercer-la-topografia-y-firmar-los-planos-topograficos-en-el-territorio-colombiano>

² Artículo 2.2.2.1.17.6. Solicitud de Registro. La solicitud de registro de una Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá presentarse ante Parques Nacionales Naturales de Colombia directamente o por intermedio de una organización sin ánimo de lucro, y deberá contener:(...)

4. Ubicación geográfica del predio en plancha catastral o en plancha individual referenciada con coordenadas planas. En su defecto, delimitación del predio en una plancha base topográfica..." (Subrayado fuera del texto)



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 138 DE 05 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 039-23 "EL CORREDOR MORICHAL LA CRISTALINA"

continuar con el proceso de registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Es importante aclarar que la información cartográfica aportada por el usuario no debe exceder el área³ reportada en el Certificado de Tradición y la zonificación deberá allegarse con cada una de las áreas discriminadas para cada uno de los predios de la solicitud de registro, de acuerdo con lo establecido en los numerales tercero y quinto del Artículo 2.2.2.1.17.6⁴ y el Artículo 2.2.2.1.17.4⁵ del Decreto 1076 de 2015.

Que una vez revisado el trámite que se deriva de la solicitud de registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil, elevada por la señora **CARMEN CECILIA MANTILLA GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.250.779, a favor de los predios denominados "LOTE LA CRISTALINA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 540-8673, y "# LA CRISTALINA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 540-8293, ubicados en la vereda Caño Negro, municipio de Puerto Carreño, departamento del Vichada, para ser registrado como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**EL CORREDOR MORICHAL LA CRISTALINA**", se tiene que no se dio cumplimiento a los requerimientos solicitados dentro del plazo establecido (prórroga), razón por la cual se procedió a dar aplicación a lo señalado en el inciso tercero del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible No.1076 de 26 de mayo de 2015, y en consecuencia se ordenó el archivo definitivo del expediente.

³ La información cartográfica se debe remitir teniendo como referencia el nuevo origen Nacional, conforme lo establecido en la Resolución 388 del 13 de mayo de 2020 y Resolución 471 del 14 de mayo de 2020, con las consideraciones de la Resolución 529 del 5 de junio de 2020 emitidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y adoptadas por Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante la circular 2020240000014 del 24/06/2020. Las áreas se deben relacionar en formato de cuatro (4) decimales ya que se refiere a hectáreas.

⁴ 3. Nombre, ubicación, linderos y extensión del inmueble y del área que se registrará como Reserva Natural de la Sociedad Civil.

5. Zonificación y descripción de los usos y actividades a las cuales se destinará la Reserva Natural de la Sociedad Civil y localización en el plano.

⁵ **ARTÍCULO 2.2.2.1.17.4.** Zonificación. La zonificación de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil podrá contener además de las zonas que se considere conveniente incluir, las siguientes: 1. Zona de conservación: área ocupada por un paisaje o una comunidad natural, animal o vegetal, ya sea en estado primario o que está evolucionado naturalmente y que se encuentre en proceso de recuperación. 2. Zona de amortiguación y manejo especial: aquella área de transición entre el paisaje antrópico y las zonas de conservación, o entre aquel y las áreas especiales para la protección como los nacimientos de agua, humedales y cauces. Esta zona puede contener rastrojos o vegetación secundaria y puede estar expuesta a actividades agropecuarias y extractivas sostenibles, de regular intensidad. 3. Zona de agrosistemas: área que se dedica a la producción agropecuaria sostenible para uso humano o animal, tanto para el consumo doméstico como para la comercialización, favoreciendo la seguridad alimentaria. 4. Zona de uso intensivo e infraestructura: área de ubicación de las casas de habitación, restaurantes, hospedajes, establos, galpones, bodegas, viveros, senderos, vías, miradores, instalaciones eléctricas y de maquinaria fija, instalaciones sanitarias y de saneamiento básico e instalaciones para la educación, la recreación y el deporte. Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil deberán contar como mínimo, con una Zona de Conservación.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 138 DE 05 JUN 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 039-23 "EL CORREDOR MORICHAL LA
CRISTALINA"**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No.328 del 30 de agosto de 2023, "*DECLARA EL DESISTIMIENTO Y ARCHIVA EL EXPEDIENTE RNSC 039-2023 EL CORREDOR MORICHAL LA CRISTALINA*", notificando el Acto Administrativo el 30/08/2023, a la señora **CARMEN CECILIA MANTILLA GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.250.779, al correo electrónico ciyavema1988@gmail.com.

Mediante escrito enviado por correo electrónico con radicado No. 20234600116782 del 11/09/2023, la señora **CARMEN CECILIA MANTILLA GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.250.779, presentó ante este despacho recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el Auto No. 328 del 30 de agosto de 2023, *POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE RNSC 039-2023 EL CORREDOR MORICHAL LA CRISTALINA*", por lo que la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No.388 del 02 de octubre de 2023 decide **REPONER** en su totalidad la decisión adoptada en el Auto No. 328 del 30 de agosto de 2023, a favor la señora **CARMEN CECILIA MANTILLA GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.250.779.

Mediante radicado No. 20234600127872 de fecha 04 de octubre de 2023, los solicitantes del registro allegaron la información requerida en el auto de inicio, información que fue verificada y avalada por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental, mediante el formato de verificación SINAP_FO_04, versión 5.

II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 del 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, fijado en la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA-, el 11 de diciembre de 2023 y desfijado el 22 de diciembre de 2023, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20234700170052 del 26 de diciembre de 2023, y en la Alcaldía Municipal de Puerto Carreño, fijado el 03 de noviembre de 2023 y desfijado el 20 de noviembre 2023, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20234700154012 del 29 de noviembre de 2023, sin que se presentara intervención de terceros.

III. VISITA E INFORME TÉCNICO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, la Dirección Territorial Orinoquía -DTOR- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica a favor de los predios denominados "LOTE LA CRISTALINA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 540-8673, y



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 13 8 DE 05 JUN 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 039-23 "EL CORREDOR MORICHAL LA
CRISTALINA"**

"# LA CRISTALINA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 540-8293, y emitió Concepto Técnico No. **20257030000086** del 13 de marzo de 2024⁶, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

1. VERIFICACIÓN DE LA PRESENCIA DE MUESTRA DE ECOSISTEMA NATURAL EN LOS PREDIOS QUE CONFORMAN LA SOLICITUD DE REGISTRO "RNSC"

*El artículo 2.2.2.1.17.1 del Decreto 1076 de 2015 define una **Reserva Natural de la Sociedad Civil (RNSC)** como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo principios de sostenibilidad en el uso de los recursos naturales. Se excluyen de esta categoría las áreas donde se realice explotación industrial de recursos maderables, permitiéndose únicamente la explotación para uso doméstico y dentro de parámetros de sostenibilidad. Además, se entiende por **muestra de ecosistema natural** a la unidad funcional compuesta por elementos bióticos y abióticos que ha evolucionado naturalmente y mantiene las características ecológicas propias del ecosistema.*

*En virtud de lo anterior, y tras la visita técnica realizada el 27 de mayo de 2024 por la Dirección Territorial Orinoquía a los predios "**Lote La Cristalina**" e "**# La Cristalina**", como parte del proceso de registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil (RNSC) "EL CORREDOR-MORICHAL-LA CRISTALINA", se evidenció lo siguiente:*

- 1. **Predio "Lote La Cristalina"**: Este predio, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 540-8673, no cumple con los criterios establecidos en el artículo 2.2.2.1.17.1 del Decreto 1076 de 2015. Durante la visita técnica, se constató que no contiene una muestra de ecosistema natural, ya que únicamente presenta humedales clasificados como zonas de amortiguación y manejo especial. Por lo tanto, no es viable mantener este predio como parte del registro de la RNSC, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.2.1.17.2 del mismo decreto.*
- 2. **Predio "# La Cristalina"**: Este predio, inscrito ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Carreño bajo el folio de matrícula inmobiliaria 540-8293, mantiene una muestra de ecosistema natural de bosque de galería. Por lo tanto, cumple con los criterios establecidos en el Decreto 1076 de 2015, lo que permite continuar con el proceso de registro considerando únicamente*

⁶ Error de digitación, fecha correcta del 13 de marzo de 2025

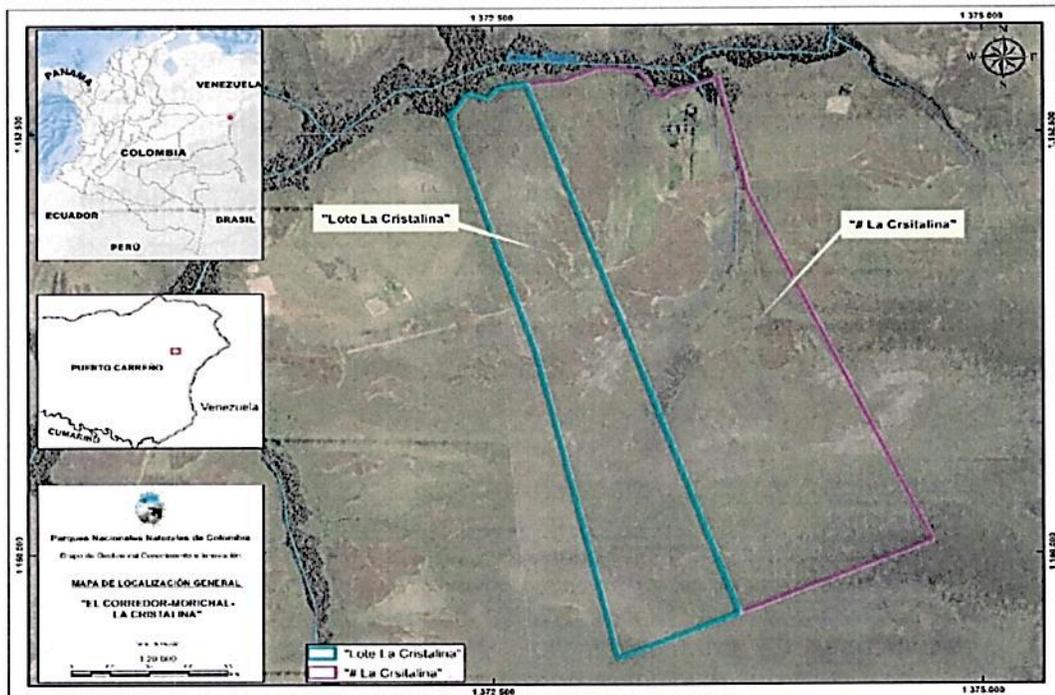


PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 138 DE 05 JUN 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 039-23 "EL CORREDOR MORICHAL LA
CRISTALINA"**

este predio.



Mapa 1 Predio "Lote La Cristalina", identificado con FMI 540-8673, en el cual no se evidenció presencia de muestra de ecosistema natural de acuerdo con lo relacionado en el artículo 2.2.2.1.17.1 del Decreto 1076 de 2015

Fuente: SIG DTOR, 2024

En consecuencia, el proceso de registro de la RNSC "EL CORREDOR-MORICHAL-LA CRISTALINA" continuará exclusivamente con el predio "**# La Cristalina**", el cual cumple con los requisitos normativos y de conservación establecidos para esta categoría de área protegida. El predio "**Lote La Cristalina**" queda excluido del registro al no contar con una muestra de ecosistema natural **ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE**

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO EN PROCESO DE REGISTRO

2.1. INFORMACIÓN PREDIAL

LA CRISTALINA: De acuerdo con el certificado de tradición y libertad emitido el 22 de febrero de 2023 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Carreño (PIN No. 230222865072656312), el predio rural denominado "**# La Cristalina**", también propiedad de la señora Carmen Cecilia Mantilla Guerrero, se encuentra inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 540-8293.

2.2. UBICACIÓN

El predio "**# La Cristalina**", se localiza en la vereda Caño Negro del municipio de Puerto Carreño, departamento del Vichada (**iError! No se encuentra el origen**



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 138 DE 05 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 039-23 "EL CORREDOR MORICHAL LA
CRISTALINA"

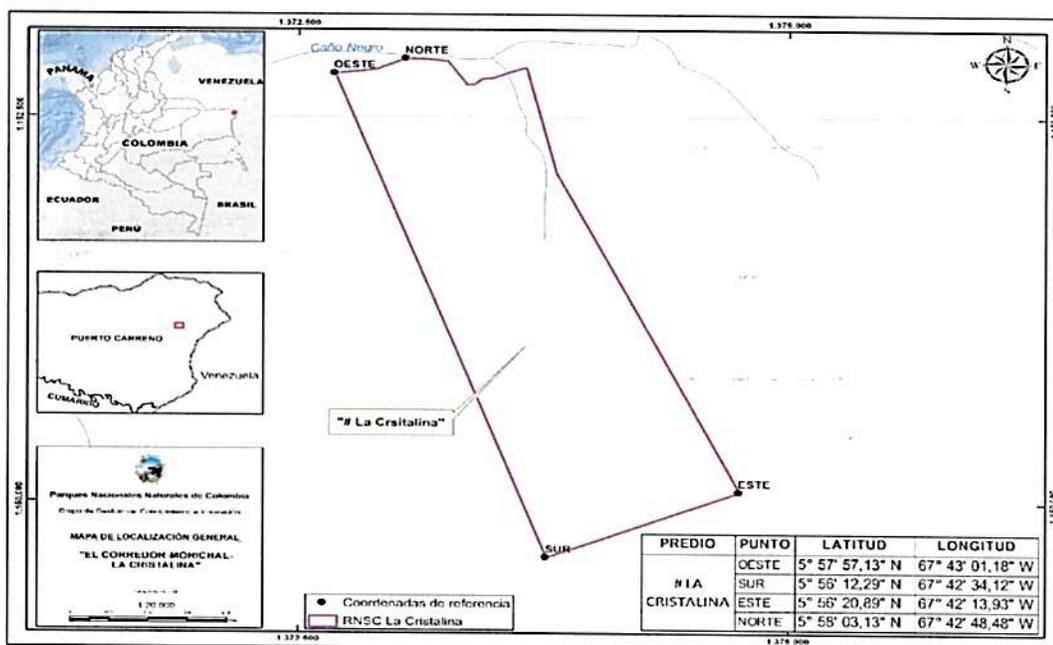
de la referencia.; ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.) en un rango altitudinal entre los 60 y 75 metros de altitud. Para llegar al predio, se debe tomar la vía Nacional 40 desde Puerto Carreño en dirección al municipio de La Primavera, Vichada. A aproximadamente 25 kilómetros del punto de partida, se realiza un desvío hacia el sur en la intersección conocida como la Y de Cazuarito, continuando en dirección a la vereda Caño Negro, que se encuentra a aproximadamente 62 kilómetros del casco urbano del municipio de Puerto Carreño.

La cartografía utilizada para este análisis tiene como fuente oficial la información proporcionada por el INCODER (2013).

Tabla 1 Coordenadas extremas del predio "# La Cristalina" en proceso de registro como RNSC "EL CORREDOR-MORICHAL-LA CRISTALINA"

PREDIO	PUNTO	LATITUD	LONGITUD
"# LA CRISTALINA"	OESTE	5° 57' 57,13" N	67° 43' 01,18" W
	SUR	5° 56' 12,29" N	67° 42' 34,12" W
	ESTE	5° 56' 20,89" N	67° 42' 13,93" W
	NORTE	5° 58' 03,13" N	67° 42' 48,48" W

Fuente: SIG DTOR, 2024



Mapa 2 Localización general del predio "# La Cristalina" en proceso de registro como RNSC "EL CORREDOR-MORICHAL-LA CRISTALINA"

Fuente: SIG DTOR, 2024

2.3. LINDEROS

El predio "# La Cristalina" inscrito ante la oficina de registro de instrumentos públicos de Puerto Carreño bajo el folio de matrícula inmobiliaria 540-8293 está delimitado por los siguientes linderos:

Handwritten signature



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 138 DE 05 JUN 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 039-23 "EL CORREDOR MORICHAL LA
CRISTALINA"**

- **NORTE:** Del punto de partida número 1 se continúa en dirección este, siguiendo la colindancia con Zona de Protección de Caño Negro, en una distancia de 951.90 metros, hasta encontrar el punto número 2, de coordenadas planas origen Este-Este $X=1041138.02$ M.E. Y $Y=1151644.62$ M.N., ubicado donde convergen las colindancias entre Zona de Protección de Caño Negro y Zona Protectora de Morichal.
- **ESTE:** Del punto número 2 se continúa en dirección sureste, siguiendo la colindancia con Zona Protectora de Morichal en una distancia de 2062.81 metros hasta encontrar el punto número 3, y luego con Miguel Ramírez en una distancia de 2273.46 metros hasta encontrar el punto número 4 de coordenadas planas origen Este-Este $X=1042400.34$ M.E. Y $Y=1148935.70$ M.N., ubicado donde convergen las colindancias entre Miguel Ramírez y La Fortuna 1 (Sol y Sombra).
- **SUR:** Del punto número 4 se continúa en dirección suroeste, siguiendo la colindancia con La Fortuna 1 (Sol y Sombra) en una distancia de 1108.82 metros, hasta encontrar el punto número 5 de coordenadas planas Este-Este $X=1041380.12$ M.E. Y $Y=1148501.39$ M.N., ubicado donde convergen las colindancias entre La Fortuna 1 (Sol y Sombra) y Baldío Ocupado por el Solicitante Carmen Mantilla.
- **OESTE:** Del punto número 5 se continúa en dirección noroeste, siguiendo la colindancia con Baldío Ocupado por el Solicitante Carmen Mantilla en una distancia de 3341.46 metros, hasta encontrar el punto 1 de coordenadas planas conocidas y encierra.

2.4. ÁREA

De acuerdo con el predio "# La Cristalina" con folio de matrícula inmobiliaria No. 540-8293, cuenta con una extensión de 299,7927, siendo esta área menor al área objeto de registro. En la **iError! No se encuentra el origen de la referencia.** se relaciona el área de acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria y el área objeto de registro para el predio que conforma la RNSC "EL CORREDOR-MORICHAL-LA CRISTALINA".

Tabla 2 Área relacionada en el Folio de Matrícula Inmobiliaria y la contemplada para el registro de la RNSC "EL CORREDOR-MORICHAL-LA CRISTALINA"

Nombre del Predio	Folio de Matrícula-FMI	Área según FMI (ha)	Área objeto de registro como RNSC (ha)
# La Cristalina	540-8293	300	299,7927
Total		300	299,7927

Fuente: SIG DTOR, 2024

2.5. CONDICIONES CLIMÁTICAS

De acuerdo con el Plan Regional para la Orinoquia (PRICCO) el clima en el área de influencia corresponde a la zona climática 4 caracterizada por una precipitación que va aumentando paulatinamente, transformándose de un comportamiento monomodal a un ciclo bimodal. Las probabilidades de sequías y excesos de lluvia para las zonas climáticas mencionadas no prevén excesos de lluvia extremos y



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 13 8 DE 0 5 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 039-23 "EL CORREDOR MORICHAL LA CRISTALINA"

estiman hasta un 38% de probabilidad de eventos de sequía moderada para el área de estudio (CIAT & CORMACARENA, 2017).

En cuanto a las condiciones climáticas del área en la que se ubica la RNSC "El Corredor-Morichal-La Cristalina" en el municipio de Puerto Carreño, ésta presenta un clima con una temperatura promedio anual de 28,8°C y una precipitación anual de 2.295 mm. Presenta un régimen de distribución de lluvias de tipo monomodal, con un periodo seco que se extiende entre los meses de enero a febrero, siendo enero el mes más seco, y un período lluvioso entre los meses de marzo y noviembre, siendo junio el más lluvioso con un valor promedio de 439 mm.

"El Corredor-Morichal-La Cristalina", Puerto Carreño, Vichada
5.953N, 67.707W | Elevation: 70 m | Climate Class: Am | Years: 1993-2022

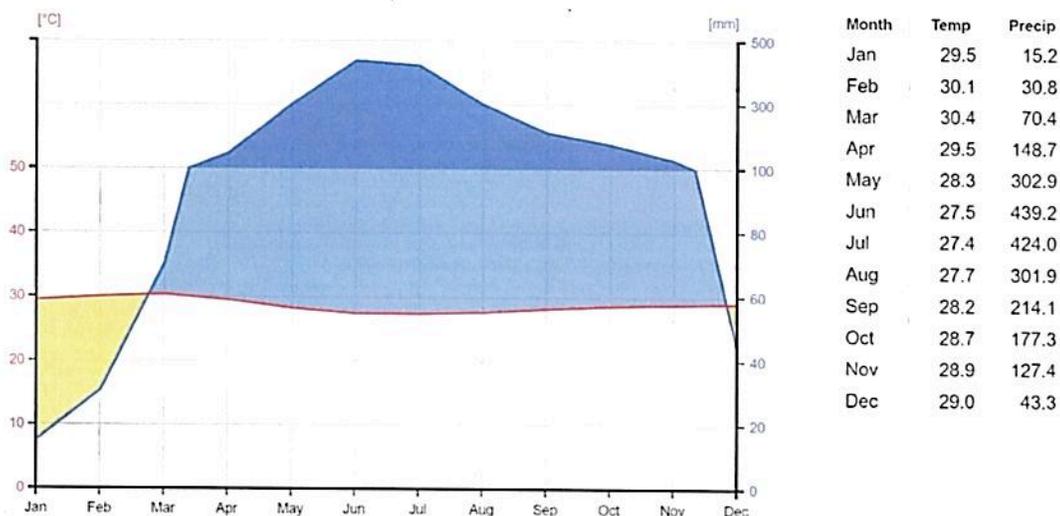


Figura 1 Diagrama ombrotérmico sitio "El Corredor-Morichal-La Cristalina".
Fuente: Climatecharts, 2024

3. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE

La visita técnica al predio "#La Cristalina" permitió confirmar la presencia de bosque de galería inundable basal como muestra de ecosistema natural presente en el predio (*iError! No se encuentra el origen de la referencia.*). Esta observación fue corroborada mediante la consulta del mapa de ecosistemas continentales, costeros y marinos de Colombia (MEC), escala 1:100.000⁷, el cual también registra este ecosistema (*iError! No se encuentra el origen de la referencia.*).

⁷ IDEAM, IAvH, INVEMAR, & IGAC. (2017). Mapa de ecosistemas continentales, costeros y marinos de Colombia (MEC) escala 1:100.000. Bogotá D.C.

9e



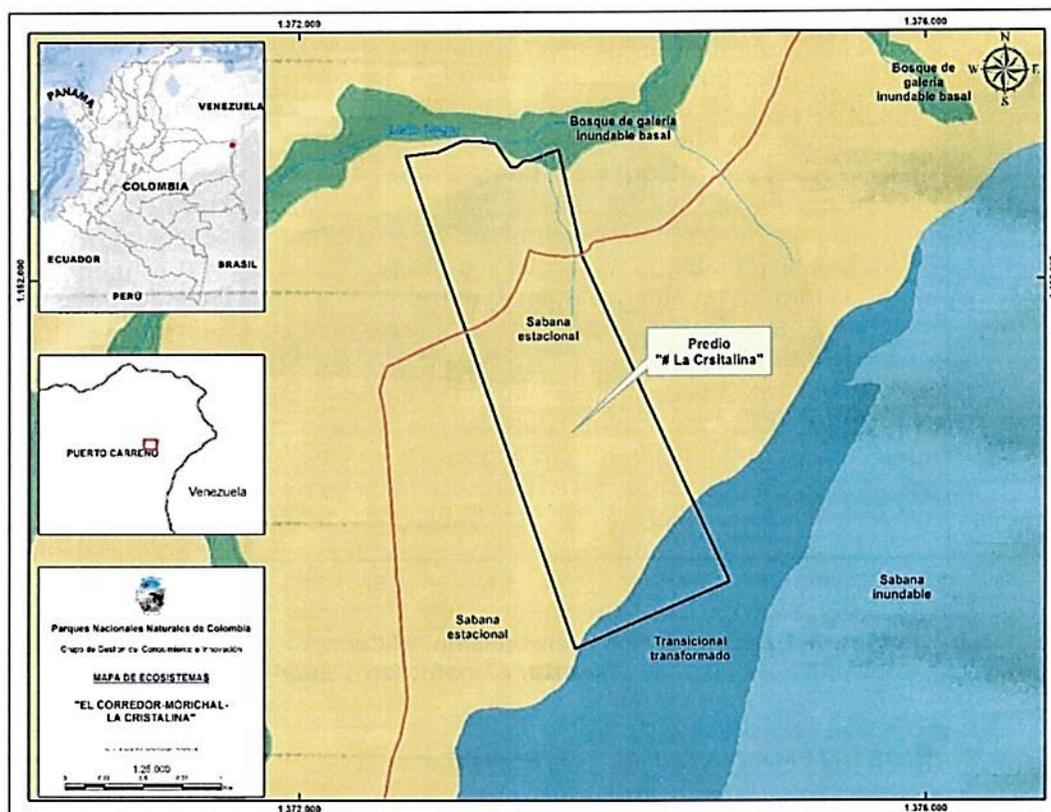
PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 138 DE 05 JUN 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 039-23 "EL CORREDOR MORICHAL LA
CRISTALINA"**

Tabla 3 Ecosistemas presentes en el Predio "#La Cristalina"

PREDIO	ECOSISTEMA	Área (ha)	Porcentaje del predio
# La Cristalina	Bosque de galería inundable basal	1,6442	0.55
	Sabana estacional	269,7590	89.98
	Transicional Transformado	28,3895	9.47



**Mapa 3 Ecosistemas presentes en el predio "# La Cristalina" en proceso de registro como
RNSC "EL CORREDOR-MORICHAL-LA CRISTALINA"**
Fuente: SIG DTOR, 2024

Los bosques de galería inundable basal albergan una importante biodiversidad y desempeñan funciones ecológicas esenciales, como la regulación del ciclo hidrológico y la protección de la calidad del agua, actuando como filtros naturales. Además, ofrecen una amplia gama de recursos para la fauna silvestre, como alimento, refugio, sitios de reproducción y anidación, y proporcionan corredores de movimiento que facilitan la conectividad ecológica. Muchos organismos dependen exclusivamente de estos ecosistemas para su supervivencia y desarrollo.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 138 DE 05 JUN 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 039-23 "EL CORREDOR MORICHAL LA
CRISTALINA"**

3.1. FLORA

En la visita técnica realizada al predio "# La Cristalina", se pudo constatar que el ecosistema natural dominante corresponde a las sabanas estacionales. Adicionalmente, en el costado nororiental del predio se encontró el borde de un bosque denso inundable basal de la zona de protección de caño Negro.

*En las sabanas estacionales, se distinguen 2 tipos de coberturas: por un lado, los herbazales densos de tierra firme no arbolados (**iError! No se encuentra el origen de la referencia.**), y por otro, los herbazales densos inundables (**iError! No se encuentra el origen de la referencia.**). Estos últimos limitan con los bosques de galería y permanecen inundados durante la temporada de lluvias debido a su ubicación topográfica. En estos ecosistemas de sabana, la presencia de árboles es mínima, con la ocurrencia ocasional de individuos de Chaparro (*Curatella americana*) que crecen de manera dispersa en el área. El estrato predominante en este tipo de ecosistema es el herbáceo, compuesto principalmente por especies nativas de gramíneas (familia Poaceae).*



Fotografía 1 Herbazal denso de tierra firme no arbolado en sabanas estacionales



Fotografía 2 Herbazal denso inundable arbolado en sabanas estacionales asociadas a cuerpos de agua estacionales

*En cuanto al bosque de la zona de protección del caño Negro, se observó una notable diversidad florística y complejidad estructural, destacándose la presencia de especies de palmas nativas como el Moriche (*Mauritia flexuosa*) (**iError! No se encuentra el origen de la referencia.**), la Palma Cucurita (*Attalea maripa*) y el Araco (*Socratea exorrhiza*). También se encontraron árboles maderables como, el Majaguillo (*Xylopia aromatica*), el Cabo de hacha (*Aspidosperma excelsum*), el Cachicamo (*Calophyllum pachyphyllum*), además de diversas especies de Platanillos (género *Heliconia*) que abundan en el subdosel del bosque (**iError! No se encuentra el origen de la referencia.**).*

He



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 138 DE 05 JUN 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 039-23 "EL CORREDOR MORICHAL LA
CRISTALINA"**



Fotografía 3 Sotobosque de bosque de galería con presencia de Platanillos (género *Heliconia*)

3.2. FAUNA

Durante la visita al predio "# La Cristalina", que contó con el acompañamiento del señor Elquin Vera Mantilla, hijo de la propietaria, se llevaron a cabo observaciones detalladas de la fauna local (**iError! No se encuentra el origen de la referencia.**) y una revisión exhaustiva de catálogos fotográficos de vertebrados de la región. Estas actividades permitieron registrar un total de 16 especies de anfibios (**iError! No se encuentra el origen de la referencia.**), 24 de reptiles (**iError! No se encuentra el origen de la referencia.**), 165 de aves (**iError! No se encuentra el origen de la referencia.**) y 21 de mamíferos (**iError! No se encuentra el origen de la referencia.**) que habitan estacional o permanentemente en el área.



Fotografía 4 Recorridos de detección visual y auditiva de fauna del predio "# La Cristalina"

He



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 138 DE 05 JUN 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 039-23 "EL CORREDOR MORICHAL LA
CRISTALINA"**

Tabla 4 Listado de anfibios reportados en el predio "# La Cristalina" en proceso de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL CORREDOR-MORICHAL-LA CRISTALINA"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	TIPO DE REGISTRO	
				ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Anura	Bufoidea	<i>Amazophrynella minuta</i>	(Melin, 1941)	X	
Anura	Bufoidea	<i>Rhaebo guttatus</i>	(Schneider, 1799)	X	
Anura	Bufoidea	<i>Rhinella humboldti</i>	(Gallardo, 1965)	X	
Anura	Bufoidea	<i>Rhinella marina</i>	(Linnaeus, 1758)	X	X
Anura	Bufoidea	<i>Rhinella margaritifera</i>	(Laurenti, 1768)	X	
Anura	Hylidae	<i>Boana boans</i>	(Linnaeus, 1758)	X	
Anura	Hylidae	<i>Boana platanera</i>	La Marca, Escalona, Castellanos, Rojas-Runjaic, Crawford, Señaris, Fouquet, Giaretta, and Castroviejo-Fisher, 2021	X	
Anura	Hylidae	<i>Pseudis paradoxa</i>	(Linnaeus, 1758)	X	
Anura	Hylidae	<i>Scinax wandae</i>	(Pyburn and Fouquette, 1971)	X	
Anura	Leptodactylidae	<i>Leptodactylus fuscus</i>	(Schneider, 1799)	X	
Anura	Leptodactylidae	<i>Leptodactylus insularum</i>	Barbour, 1906	X	
Anura	Leptodactylidae	<i>Leptodactylus knudseni</i>	Heyer, 1972	X	X
Anura	Leptodactylidae	<i>Leptodactylus macrosternum</i>	Miranda-Ribeiro, 1926	X	
Anura	Leptodactylidae	<i>Pseudopaludicola llanera</i>	Lynch, 1989	X	X
Anura	Microhylidae	<i>Elachistocleis pearsei</i>	(Ruthven, 1914)	X	
Anura	Pipidae	<i>Pipa pipa</i>	(Linnaeus, 1758)	X	

Fuente: Acosta, 2023⁸; Frost, 2024⁹.

⁸ Acosta-Galvis, A. R. (2023). Lista de los Anfibios de Colombia: Referencia en línea V.13.2023. Obtenido de <http://www.batrachia.com>

⁹ Frost, D. R. (2024). Amphibian Species of the World: An Online reference. Version 6.2. Electronic Database accessible at <https://amphibiansoftheworld.amnh.org/index.php>. New York, USA: American Museum of Natural History

He



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 138 DE 05 JUN 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 039-23 "EL CORREDOR MORICHAL LA
CRISTALINA"**

Tabla 5 Listado de reptiles reportados en el predio "# La Cristalina" en proceso de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL CORREDOR-MORICHAL-LA CRISTALINA"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Crocodylia	Alligatoridae	Paleosuchus trigonatus	(Schneider, 1801)	Cachirre	X	
Testudines	Kinosternidae	Kinosternon scorpioides	(Linnaeus, 1766)	Tapaculo	X	
Testudines	Podocnemididae	Podocnemis vogli	Müller, 1935	Galápago, Galápago sabanera	X	
Testudines	Testudinidae	Chelonoidis carbonarius	(Spix, 1824)	Morrocoy, Morroco	X	
Squamata	Anolidae	Anolis auratus	Daudin, 1802	Lagartija	X	
Squamata	Gekkonidae	Hemidactylus angulatus	Hallowell, 1854	Salamandra	X	
Squamata	Gekkonidae	Hemidactylus frenatus	Duméril & Bibron, 1836	Salamandra	X	
Squamata	Gymnophthalmidae	Gymnophthalmus speciosus	(Hallowell, 1861)	Lagartija	X	
Squamata	Iguanidae	Iguana iguana	(Linnaeus, 1758)	Iguana	X	
Squamata	Phyllodactylidae	Thecadactylus rapicauda	(Houttuyn, 1782)	Tuteca	X	
Squamata	Scincidae	Varzea altamazonica	(Miralles, Barrio-Amoros, Rivas, Chaparro-Auza, 2006)	Lagartija	X	
Squamata	Sphaerodactylidae	Gonatodes albogularis	(Duméril & Bibron, 1836)	Lagartija	X	
Squamata	Teiidae	Ameiva ameiva	(Linnaeus, 1758)	Lagartija	X	
Squamata	Teiidae	Cnemidophorus gramivagus	Mccrystal & Dixon, 1987	Lagartija	X	
Squamata	Teiidae	Cnemidophorus lemniscatus	(Linnaeus, 1758)	Lagartija	X	
Squamata	Tropiduridae	Tropidurus torquatus	(Wied-Neuwied, 1820)	Camaleón	X	
Squamata	Aniliidae	Anilius scytale	(Linnaeus, 1758)	Coral	X	
Squamata	Boidae	Boa constrictor	Linnaeus, 1758	Güio	X	
Squamata	Boidae	Corallus ruschenbergerii	(Cope, 1875)	Macabrel	X	



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO : 138 DE 05 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 039-23 "EL CORREDOR MORICHAL LA
CRISTALINA"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Squamata	Boidae	Epicrates cenchria	(Linnaeus, 1758)	Boa arcoiris	X	
Squamata	Boidae	Eunectes murinus	(Linnaeus, 1758)	Anaconda verde, Güio	X	
Squamata	Colubridae	Atractus elaps	(Günther, 1858)	Falsa coral	X	
Squamata	Colubridae	Chironius spixii	(Hallowell, 1845)	Cazadora	X	
Squamata	Colubridae	Clelia clelia	(Daudin, 1803)	Culebra negra	X	
Squamata	Colubridae	Helicops pastazae	Shreve, 1934		X	
Squamata	Colubridae	Leptodeira annulata	(Linnaeus, 1758)	Culebra ojo de gato		X
Squamata	Colubridae	Leptophis ahaetulla	(Linnaeus, 1758)	Lora	X	
Squamata	Colubridae	Lygophis lineatus	(Linnaeus, 1758)	Culebra	X	
Squamata	Colubridae	Palusophis bifossatus	(Raddi, 1820)	Culebra	X	
Squamata	Colubridae	Mastigodryas boddaerti	(Sentzen, 1796)	Cazadora	X	
Squamata	Colubridae	Masticophis mentovarius	(Duméril, Bibron & Duméril, 1854)	Cazadora	X	
Squamata	Colubridae	Oxybelis aeneus	(Wagler, 1824)	Pajiza	X	
Squamata	Colubridae	Pseudoboa neuwiedii	(Duméril, Bibron & Duméril, 1854)	Falsa coral	X	
Squamata	Colubridae	Tantilla melanocephala	(Linnaeus, 1758)	Culebra	X	
Squamata	Elapidae	Micrurus lemniscatus	(Linnaeus, 1758)	Coral	X	
Squamata	Viperidae	Bothrops atrox	(Linnaeus, 1758)	Cuatro narices	X	
Squamata	Viperidae	Crotalus durissus	Linnaeus, 1758	Cascabel	X	

Fuente: Uetz et al 2024¹⁰

¹⁰ Uetz, P., Freed, P., Aguilar, R., Reyes, F., & Hosek, J. (2024). The Reptile Database. Obtenido de <http://www.reptile-database.org>

gk



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 138 DE 05 JUN 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 039-23 "EL CORREDOR MORICHAL LA
CRISTALINA"**

Tabla 6 Listado de aves reportadas en el predio "# La Cristalina" en proceso de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL CORREDOR-MORICHAL-LA CRISTALINA"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Tinamiformes	Tinamidae	<i>Tinamus major</i>	(Gmelin, 1789)	Tinamú Grande, Chorola	X	
Tinamiformes	Tinamidae	<i>Crypturellus soui</i>	(Hermann, 1783)	Tinamú Chico	X	
Anseriformes	Anatidae	<i>Dendrocygna viduata</i>	(Linnaeus, 1766)	Iguasa Careta, Toctoco	X	
Anseriformes	Anatidae	<i>Oressochen jubatus</i>	(Spix, 1825)	Pato Carretero	X	
Anseriformes	Anatidae	<i>Cairina moschata</i>	(Linnaeus, 1758)	Pato Real	X	
Galliformes	Cracidae	<i>Crax alector</i>	Linnaeus, 1766	Paujil Negro	X	
Galliformes	Odontophoridae	<i>Colinus cristatus</i>	(Linnaeus, 1766)	Perdiz Chilindra, Taxanita	X	X
Ciconiiformes	Ciconiidae	<i>Jabiru mycteria</i>	(Lichtenstein, 1819)	Jabirú, Garzón	X	
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Tigrisoma lineatum</i>	(Boddaert, 1783)	Vaco Colorado	X	
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Butorides virescens</i>	(Linnaeus, 1758)	Garcita Verde	X	
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Bubulcus ibis</i>	(Linnaeus, 1758)	Garcita Bueyera	X	
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Ardea herodias</i>	Linnaeus, 1758	Garzón Azulado	X	
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Ardea alba</i>	Linnaeus, 1758	Garza Real	X	
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Syrigma sibilatrix</i>	(Temminck, 1824)	Garza Silbadora	X	
Pelecaniformes	Threskiornithidae	<i>Eudocimus albus</i>	(Linnaeus, 1758)	Ibis Blanco	X	
Pelecaniformes	Threskiornithidae	<i>Plegadis falcinellus</i>	(Linnaeus, 1766)	Ibis Pico-de-hoz	X	
Pelecaniformes	Threskiornithidae	<i>Phimosus infuscatus</i>	(Lichtenstein, 1823)	Coquito	X	
Pelecaniformes	Threskiornithidae	<i>Theristicus caudatus</i>	(Boddaert, 1783)	Bandurria Aliblanca, Coclí, Tautaco	X	
Cathartiformes	Cathartidae	<i>Cathartes burrovianus</i>	Cassin, 1845	Guala Sabanera	X	
Cathartiformes	Cathartidae	<i>Coragyps atratus</i>	(Bechstein, 1783)	Gallinazo Negro	X	
Cathartiformes	Cathartidae	<i>Sarcorampus papa</i>	(Linnaeus, 1758)	Rey de los Gallinazos	X	
Accipitriformes	Pandionidae	<i>Pandion haliaetus</i>	(Linnaeus, 1758)	Águila Pescadora	X	
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Elanus leucurus</i>	(Vieillot, 1818)	Gavilán Maromero	X	
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Elanoides forficatus</i>	(Linnaeus, 1758)	Aquililla Tijereta	X	
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Rostrhamus sociabilis</i>	(Vieillot, 1817)	Caracolero Común	X	
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Buteogallus anthracinus</i>	(Depp, 1830)	Cangrejero Negro	X	
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Buteogallus meridionalis</i>	(Latham, 1790)	Gavilán Sabanero, Gavilán colorado	X	X
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Buteogallus urubitinga</i>	(Gmelin, 1788)	Cangrejero Grande	X	

He



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.138 DE 05 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 039-23 "EL CORREDOR MORICHAL LA
CRISTALINA"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Rupornis magnirostris</i>	(Gmelin, 1788)	Gavilán Caminero	X	
Gruiformes	Rallidae	<i>Aramides cajaneus</i>	(Müller, 1776)	Chilacoa Colinegra	X	
Eurypygiiformes	Eurypygidae	<i>Eurypyga helias</i>	(Pallas, 1781)	Garza del Sol	X	
Charadriiformes	Charadriidae	<i>Vanellus chilensis</i>	(Molina, 1782)	Pellar Teru-teru	X	
Charadriiformes	Burhinidae	<i>Hesperoburhinus bistriatus</i>	(Wagler, 1829)	Alcaraván Venezolano	X	
Charadriiformes	Scolopacidae	<i>Calidris melanotos</i>	(Vieillot, 1819)	Playero Pectoral	X	
Columbiformes	Columbidae	<i>Patagioenas cayennensis</i>	Bonnaterre, 1792	Paloma Morada	X	X
Columbiformes	Columbidae	<i>Patagioenas subvinacea</i>	(Lawrence, 1868)	Paloma Colorada	X	
Columbiformes	Columbidae	<i>Leptotila verreauxi</i>	Bonaparte, 1855	Tórtola Colipinta	X	
Columbiformes	Columbidae	<i>Leptotila rufaxilla</i>	(Richard & Bernard, 1792)	Tórtola Frentiblanca	X	
Columbiformes	Columbidae	<i>Zenaida auriculata</i>	(Des Murs, 1847)	Torcaza Nagüiblanca	X	X
Columbiformes	Columbidae	<i>Columbina passerina</i>	(Linnaeus, 1758)	Tortolita Pechiescamada	X	X
Columbiformes	Columbidae	<i>Columbina minuta</i>	(Linnaeus, 1766)	Tortolita Diminuta	X	
Columbiformes	Columbidae	<i>Columbina talpacoti</i>	(Temminck, 1809)	Tortolita Rojiza	X	
Columbiformes	Columbidae	<i>Columbina squammata</i>	(Lesson, 1831)	Tortolita Escamada	X	X
Columbiformes	Columbidae	<i>Claravis pretiosa</i>	(Ferrari-Pérez, 1886)	Tortolita Azul	X	
Cuculiformes	Cuculidae	<i>Crotophaga major</i>	Gmelin, 1788	Garrapatero Grande	X	
Cuculiformes	Cuculidae	<i>Crotophaga ani</i>	Linnaeus, 1758	Garrapatero Piquiliso	X	
Cuculiformes	Cuculidae	<i>Coccyzus minuta</i>	(Vieillot, 1817)	Cuco-ardilla Chico	X	
Cuculiformes	Cuculidae	<i>Coccyzus melacoryphus</i>	Vieillot, 1817	Cuco Piquioscuro	X	
Cuculiformes	Cuculidae	<i>Coccyzus americanus</i>	(Linnaeus, 1758)	Cuco Americano	X	
Strigiformes	Tytonidae	<i>Tyto alba</i>	(Scopoli, 1769)	Lechuza Común		X
Strigiformes	Strigidae	<i>Megascops choliba</i>	(Vieillot, 1817)	Currucutú	X	
Strigiformes	Strigidae	<i>Megascops watsonii</i>	(Cassin, 1848)	Autillo Selvático	X	
Strigiformes	Strigidae	<i>Bubo virginianus</i>	(Gmelin, 1788)	Búho Real		X
Strigiformes	Strigidae	<i>Athene cunicularia</i>	(Molina, 1782)	Mochuelo Conejo, Murruco	X	X
Strigiformes	Strigidae	<i>Asio stygius</i>	(Wagler, 1832)	Búho Orejudo	X	

JPC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 138 DE 05 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 039-23 "EL CORREDOR MORICHAL LA
CRISTALINA"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Caprimulgiformes	Caprimulgidae	<i>Chordeiles acutipennis</i>	(Hermann, 1783)	Chotacabras Chico	X	
Caprimulgiformes	Caprimulgidae	<i>Chordeiles minor</i>	(Forster, 1771)	Chotacabras Norteño	X	
Caprimulgiformes	Caprimulgidae	<i>Hydropsalis cayennensis</i>	(Gmelin, 1789)	Guardacaminos Rastrojero	X	
Apodiformes	Trochilidae	<i>Florisuga mellivora</i>	(Linnaeus, 1758)	Colibrí Nuquiblanco	X	
Apodiformes	Trochilidae	<i>Phaethornis anthophilus</i>	(Bourcier, 1843)	Ermitaño Carinegro	X	
Apodiformes	Trochilidae	<i>Anthracoceros nigricollis</i>	(Vieillot, 1817)	Mango Pechinegro	X	
Apodiformes	Trochilidae	<i>Chlorestes notata</i>	(G.C.Reich, 1793)	Zafiro Gorgiazul	X	
Apodiformes	Trochilidae	<i>Campylopterus largipennis</i>	(Boddaert, 1783)	Ala-de-sable Pechigrís	X	
Coraciiformes	Alcedinidae	<i>Megaceryle torquata</i>	(Linnaeus, 1766)	Martín-pescador Grande	X	
Coraciiformes	Alcedinidae	<i>Chloroceryle amazona</i>	(Latham, 1790)	Martín-pescador Matraquero	X	
Coraciiformes	Alcedinidae	<i>Chloroceryle americana</i>	(Gmelin, 1788)	Martín-pescador Chico	X	
Coraciiformes	Alcedinidae	<i>Chloroceryle inda</i>	(Linnaeus, 1766)	Martín-pescador Selvático	X	
Coraciiformes	Alcedinidae	<i>Chloroceryle aenea</i>	(Pallas, 1764)	Martín-pescador Enano	X	
Coraciiformes	Momotidae	<i>Momotus momota</i>	(Linnaeus, 1766)	Barranquero Coronado	X	
Galbuliformes	Galbulidae	<i>Galbula ruficauda</i>	Cuvier, 1816	Jacamar Colirrufo	X	
Galbuliformes	Bucconidae	<i>Hypnelus ruficollis</i>	(Wagler, 1829)	Bobo Punteado	X	
Piciformes	Capitonidae	<i>Capito auratus</i>	(Dumont, 1816)	Torito Filigrana	X	
Piciformes	Ramphastidae	<i>Ramphastos vitellinus</i>	Lichtenstein, 1823	Tucán Pechiblanco	X	
Piciformes	Picidae	<i>Picumnus pumilus</i>	Cabanis & Heine, 1863	Carpinterito del Orinoco	X	
Piciformes	Picidae	<i>Picumnus lafresnayi</i>	Malherbe, 1862	Carpinterito Barrado	X	
Piciformes	Picidae	<i>Melanerpes cruentatus</i>	(Boddaert, 1783)	Carpintero Cejón	X	
Piciformes	Picidae	<i>Melanerpes rubricapillus</i>	(Cabanis, 1862)	Carpintero Habado	X	
Piciformes	Picidae	<i>Dryobates passerinus</i>	(Linnaeus, 1766)	Carpintero Ribereño	X	
Piciformes	Picidae	<i>Colaptes punctigula</i>	(Boddaert, 1783)	Carpintero Pechipunteado	X	
Piciformes	Picidae	<i>Celeus elegans</i>	(Müller, 1776)	Carpintero Martillo	X	
Piciformes	Picidae	<i>Dryocopus lineatus</i>	(Linnaeus, 1766)	Carpintero Real	X	
Falconiformes	Falconidae	<i>Caracara plancus</i>	(Miller, JF, 1777)	Caracara Moñudo, Carraco, Caricari	X	X



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 138 DE 05 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 039-23 "EL CORREDOR MORICHAL LA
CRISTALINA"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Falconiformes	Falconidae	Milvago chimachima	(Vieillot, 1816)	Garrapatero, Pichilingo	X	
Falconiformes	Falconidae	Falco sparverius	Linnaeus, 1758	Cernícalo Americano		X
Falconiformes	Falconidae	Falco ruficularis	Daudin, 1800	Halcón Murcielaquero	X	
Falconiformes	Falconidae	Falco femoralis	Temminck, 1822	Halcón Plomizo	X	
Psittaciformes	Psittacidae	Amazona festiva	(Linnaeus, 1758)	Lora Festiva	X	
Psittaciformes	Psittacidae	Amazona ochrocephala	(Gmelin, 1788)	Loro real	X	
Psittaciformes	Psittacidae	Amazona farinosa	(Boddaert, 1783)	Lora Real, Loro Curumare	X	
Psittaciformes	Psittacidae	Amazona amazonica	(Linnaeus, 1766)	Lora Amazónica, Loro quajibo	X	
Psittaciformes	Psittacidae	Forpus conspicillatus	(Lafresnaye, 1848)	Periquito de Anteojos	X	
Psittaciformes	Psittacidae	Ara macao	(Linnaeus, 1758)	Guacamaya Macao	X	
Psittaciformes	Psittacidae	Ara chloropterus	Gray, 1859	Guacamaya Rojiverde		X
Psittaciformes	Psittacidae	Ara severus	(Linnaeus, 1758)	Guacamaya Cariseca	X	
Passeriformes	Thamnophilidae	Thamnophilus doliatus	(Linnaeus, 1764)	Batará Barrado	X	
Passeriformes	Thamnophilidae	Thamnomanes ardesiacus	(Sclater & Salvin, 1868)	Hormiguero Grisazul	X	
Passeriformes	Thamnophilidae	Formicivora grisea	(Boddaert, 1783)	Hormiguero Pechinegro	X	
Passeriformes	Thamnophilidae	Myrmoborus myotherinus	(Spix, 1825)	Hormiguero Carinegro	X	
Passeriformes	Thamnophilidae	Myrmeciza longipes	(Swainson, 1825)	Hormiguero Pechiblanco	X	
Passeriformes	Furnariidae	Xenops minutus	(Sparrman, 1788)	Xenops Pardusco	X	
Passeriformes	Furnariidae	Cranioleuca vulpina	(von Pelzeln, 1856)	Chamicero Ribereño	X	
Passeriformes	Furnariidae	Synallaxis gujanensis	(Gmelin, 1789)	Chamicero Pardusco	X	
Passeriformes	Furnariidae	Synallaxis albescens	Temminck, 1823	Chamicero Pálido	X	
Passeriformes	Tyrannidae	Tyrannulus elatus	(Latham, 1790)	Tiranuelo Coronado	X	
Passeriformes	Tyrannidae	Serpophaga hypoleuca	Sclater & Salvin, 1866	Tiranuelo Ribereño	X	
Passeriformes	Tyrannidae	Todirostrum cinereum	(Linnaeus, 1766)	Espatulilla Común	X	
Passeriformes	Tyrannidae	Tolmomyias poliocephalus	(Taczanowski, 1884)	Picoplano Diminuto	X	
Passeriformes	Tyrannidae	Lathrotriccus euleri	(Cabanis, 1868)	Atrapamoscas de Euler	X	

He



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 138 DE 05 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 039-23 "EL CORREDOR MORICHAL LA
CRISTALINA"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Legatus leucophaeus</i>	(Vieillot, 1818)	Atrapamoscas Pirata	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Myiozetetes similis</i>	(Spix, 1825)	Suelda Social	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Myiozetetes granadensis</i>	Lawrence, 1862	Suelda Cabecigrís	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Phelpsia inornata</i>	(Lawrence, 1869)	Suelda Simple	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Pitangus sulphuratus</i>	(Linnaeus, 1766)	Bichofué	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Philohydor lictor</i>	(Lichtenstein, 1823)	Bichofué Chico	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Megarynchus pitangua</i>	(Linnaeus, 1766)	Bichofué Picudo	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Tyrannus melancholicus</i>	Vieillot, 1819	Sirirí Común	X	X
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Tyrannus savana</i>	Vieillot, 1808	Sirirí Tijeretón	X	X
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Tyrannus tyrannus</i>	(Linnaeus, 1758)	Sirirí Norteño	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Tyrannus dominicensis</i>	(Gmelin, 1788)	Sirirí Gris	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Myiarchus ferox</i>	(Gmelin, 1789)	Atrapamoscas Garrochero	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Myiarchus crinitus</i>	(Linnaeus, 1758)	Atrapamoscas Copetón	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Attila spadiceus</i>	(Gmelin, 1789)	Atila Culiamarillo	X	
Passeriformes	Cotingidae	<i>Lipaugus vociferans</i>	(Wied, 1820)	Guardabosque Chillón	X	
Passeriformes	Pipridae	<i>Manacus manacus</i>	(Linnaeus, 1766)	Saltarín Barbiblanco	X	
Passeriformes	Tityridae	<i>Pachyrampus cinnamomeus</i>	Lawrence, 1861	Cabezón Canelo	X	
Passeriformes	Hirundinidae	<i>Pygochelidon cyanoleuca</i>	(Vieillot, 1817)	Golondrina Blanquiazul	X	
Passeriformes	Hirundinidae	<i>Stelgidopteryx ruficollis</i>	(Vieillot, 1817)	Golondrina Barranquera	X	
Passeriformes	Hirundinidae	<i>Progne tapera</i>	(Linnaeus, 1766)	Golondrina Sabanera	X	
Passeriformes	Hirundinidae	<i>Tachycineta albiventer</i>	(Boddaert, 1783)	Golondrina Aliblanca	X	
Passeriformes	Troglodytidae	<i>Microcerculus marginatus</i>	(Sclater, 1855)	Cucarachero Ruiseñor	X	
Passeriformes	Troglodytidae	<i>Campylorhynchus griseus</i>	(Swainson, 1837)	Cucarachero Chupahuevos		X
Passeriformes	Troglodytidae	<i>Thryophilus rufalbus</i>	(Lafresnaye, 1845)	Cucarachero Cantor	X	
Passeriformes	Poliptilidae	<i>Poliptila plumbea</i>	(Gmelin, 1788)	Curruca Tropical	X	
Passeriformes	Turdidae	<i>Catharus fuscescens</i>	(Stephens, 1817)	Zorzal Rojizo	X	

gfc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 138 DE 05 JUN 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 039-23 "EL CORREDOR MORICHAL LA
CRISTALINA"**

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Passeriformes	Turdidae	<i>Turdus leucomelas</i>	Vieillot, 1818	Mirla Buchiblanca	X	
Passeriformes	Turdidae	<i>Turdus nudigenis</i>	Lafresnaye, 1848	Mirla Caripelada		X
Passeriformes	Turdidae	<i>Turdus albicollis</i>	Vieillot, 1818	Mirla Collareja	X	
Passeriformes	Mimidae	<i>Mimus gilvus</i>	(Vieillot, 1808)	Sinsonte Común, Corvinata	X	X
Passeriformes	Thraupidae	<i>Paroaria gularis</i>	(Linnaeus, 1766)	Cardenal Pantanero	X	
Passeriformes	Thraupidae	<i>Nemosia pileata</i>	(Boddaert, 1783)	Trinadora Pechiblanca	X	
Passeriformes	Thraupidae	<i>Tachyphonus phoenicius</i>	Swainson, 1838	Parlotero Hombrirojo	X	
Passeriformes	Thraupidae	<i>Thraupis episcopus</i>	(Linnaeus, 1766)	Azulejo Común	X	X
Passeriformes	Thraupidae	<i>Thraupis palmarum</i>	Wied-Neuwied, 1821	Azulejo Palmero	X	X
Passeriformes	Thraupidae	<i>Stilpnia cayana</i>	(Linnaeus, 1766)	Tangará Triguera	X	
Passeriformes	Thraupidae	<i>Tangara mexicana</i>	(Linnaeus, 1766)	Tangará Turquesa	X	
Passeriformes	Thraupidae	<i>Tangara gyrola</i>	(Linnaeus, 1758)	Tangará Cabecirrufa	X	
Passeriformes	Thraupidae	<i>Dacnis lineata</i>	(Gmelin, 1789)	Dacnis Carinegra	X	
Passeriformes	Thraupidae	<i>Dacnis cayana</i>	(Linnaeus, 1766)	Dacnis Azul	X	
Passeriformes	Thraupidae	<i>Cyanerpes caeruleus</i>	(Linnaeus, 1758)	Mielero Cerúleo	X	
Passeriformes	Thraupidae	<i>Sicalis flaveola</i>	(Linnaeus, 1766)	Canario Coronado	X	
Passeriformes	Thraupidae	<i>Emberizoides herbicola</i>	(Vieillot, 1817)	Sabanero Coludo	X	
Passeriformes	Thraupidae	<i>Volatinia jacarina</i>	(Linnaeus, 1766)	Espiguero Saltarín	X	
Passeriformes	Thraupidae	<i>Sporophila bouvronides</i>	(Lesson, 1831)	Espiguero de Lesson	X	
Passeriformes	Thraupidae	<i>Sporophila lineola</i>	(Linnaeus, 1758)	Espiguero Bigotudo	X	
Passeriformes	Thraupidae	<i>Sporophila plumbea</i>	(Wied, 1831)	Espiguero Plomizo	X	
Passeriformes	Thraupidae	<i>Coereba flaveola</i>	(Linnaeus, 1758)	Mielero Común	X	X
Passeriformes	Passerellidae	<i>Ammodramus humeralis</i>	(Bosc, 1792)	Sabanero Rayado		X
Passeriformes	Parulidae	<i>Setophaga caeruleus</i>	(Gmelin, 1789)	Reinita Negriazul	X	
Passeriformes	Icteridae	<i>Cacicus cela</i>	(Linnaeus, 1758)	Arrendajo Culiamarillo	X	
Passeriformes	Icteridae	<i>Icterus nigrogularis</i>	(Hahn, 1819)	Turpial Amarillo	X	
Passeriformes	Icteridae	<i>Gymnomystax mexicanus</i>	(Linnaeus, 1766)	Turpial Lagunero	X	

g/c



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 138 DE 05 JUN 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 039-23 "EL CORREDOR MORICHAL LA
CRISTALINA"**

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Passeriformes	Icteridae	<i>Molothrus bonariensis</i>	(Gmelin, 1789)	Chamón Común	X	
Passeriformes	Icteridae	<i>Quiscalus lugubris</i>	Swainson, 1838	Tordo Llanero	X	
Passeriformes	Icteridae	<i>Sturnella magna</i>	(Linnaeus, 1758)	Chirlobirlo	X	X
Passeriformes	Icteridae	<i>Leistes militaris</i>	(Linnaeus, 1771)	Soldadito	X	X

Fuente: Hilty, 2021¹¹; Remsen et al., 2024¹²

Tabla 7 Listado de mamíferos terrestres reportados en el predio "La Cristalina" en proceso de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL CORREDOR-MORICHAL-LA CRISTALINA"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Didelphimorphia	Didelphidae	<i>Glironia venusta</i>	Thomas, 1912	Micuré Colipeludo	X	
Didelphimorphia	Didelphidae	<i>Didelphis marsupialis</i>	Linnaeus, 1758	Chucha de Oreja Negra; Zorro chucha; Fara; Zorra	X	
Cingulata	Dasyopodidae	<i>Dasyopus novemcinctus</i>	Linnaeus, 1758	Armadillo; Cachicamo; Gurre; Jerrejerre	X	
Pilosa	Myrmecophagidae	<i>Tamandua tetradactyla</i>	(Linnaeus, 1758)	Oso Hormiguero Amazónico, Oso melero, Tamandúa	X	
Pilosa	Myrmecophagidae	<i>Myrmecophaga tridactyla</i>	Linnaeus, 1758	Oso Hormiguero Palmero; Oso caballuno	X	
Carnivora	Felidae	<i>Leopardus wiedii</i>	(Schinz, 1821)	Tigrillo peludo, Tigre gallinero	X	
Carnivora	Felidae	<i>Panthera onca</i>	(Linnaeus, 1758)	Tigre Mariposo, Tigre, Tigre Pintado, Onza Pintada	X	
Carnivora	Felidae	<i>Puma concolor</i>	(Linnaeus, 1771)	Puma, León, Lewón colorado, Tigre colorado	X	
Carnivora	Felidae	<i>Puma yagouaroundi</i>	(É. Geoffroy Saint-Hilaire, 1803)	Gato pardo, Gato de monte, Gato montés, Jaguarundi	X	

¹¹ Hilty, S. L., & Brown, W. L. (2021). Birds of Colombia. Lynx and BirdLife International Field Guides. Barcelona, España: Lynx Edicions

¹² Remsen, J. V., Areta, J. I., Bonaccorso, E., Claramunt, S., Jaramillo, A., Lane, D. F., . . . Styles, F. G. (2024). A classification of bird species of South America. Obtenido de American Ornithological Society: <http://www.museum.lsu.edu/~Remsen/SACCBaseline.htm>



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 13 8 DE 05 JUN 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 039-23 "EL CORREDOR MORICHAL LA
CRISTALINA"**

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Carnivora	Mustelidae	<i>Eira barbara</i>	(Linnaeus, 1758)	Ulamá, Comadreja, Mama, Umba, Melero, Ulamá, Tayra	X	
Carnivora	Mustelidae	<i>Lontra longicaudis</i>	(Olfers, 1818)	Nutria	X	
Perissodactyla	Tapiridae	<i>Tapirus terrestris</i>	(Linnaeus, 1758)	Danta común, Tapir	X	
Artiodactyla	Tayassuidae	<i>Dicotyles tajacu</i>	(Linnaeus, 1758)	Saíno, Báquiro, Puerco de Monte, Marrano de Monte	X	
Artiodactyla	Tayassuidae	<i>Tayassu pecari</i>	(Link, 1795)	Cafuche, Tatabra, Chácharo, Puerco de Monte	X	X
Artiodactyla	Cervidae	<i>Odocoileus cariacou</i>	(Boddaert, 1784)	Venado Sabanero	X	
Primates	Atelidae	<i>Alouatta seniculus</i>	Linnaeus, 1766	Aullador colorado, Mono cotudo, Mono colorado	X	
Primates	Cebidae	<i>Cebus albifrons</i>	(Humboldt, 1812)	Maicero Cariblanco, Mico tanque, Mico cariblando	X	
Rodentia	Sciuridae	<i>Hadroskiurus spadiceus</i>	(Olfers, 1818)	Ardilla de Olfers	X	
Rodentia	Erethizontidae	<i>Coendou prehensilis</i>	(Linnaeus, 1758)	Puerco Espín Común, Erizo, Puercoerizo	X	
Rodentia	Cuniculidae	<i>Cuniculus paca</i>	(Linnaeus, 1766)	Boruga, Guagua, Guatinajo, Borugo, Tinajo, Lapa	X	
Rodentia	Dasyproctidae	<i>Dasyprocta fuliginosa</i>	Wagler, 1832	Neque Amazonico, Neuqe, Guara, Picure, Chacur	X	

Fuente: Ramírez-Chaves et al., 2024¹³.

A continuación, se presenta el registro fotográfico de algunas de las especies de fauna observadas en el predio "# La Cristalina":

¹³ Ramírez-Chaves, H. E., Suárez-Castro, A. F., Morales-Martínez, D. M., Rodríguez-Posada, M. E., Concha-Osbahr, D. C., Trujillo, A., Zárate-Charry, D. (2024). Mamíferos de Colombia v.1.14 Sociedad Colombiana de Mastozoología. Dataset/Checklist. Obtenido de <https://doi.org/10.15472/kl1whs>

R/C



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 138 DE 05 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 039-23 "EL CORREDOR MORICHAL LA
CRISTALINA"



Fotografía 5 Sapo (*Rhinella marina*)



Fotografía 6 Rana picuda (*Leptodactylus knudesi*). Especie Vulnerable



Fotografía 7 Tingüingo (*Pseudopaludicola llanera*)



Fotografía 8 Taxanita (*Colinus cristatus*)



Handwritten signature



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 13 8 DE 05 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 039-23 "EL CORREDOR MORICHAL LA
CRISTALINA"

Fotografía 9 *Sinsonte común*
(*Mimus gilvus*)



Fotografía 10 *Tortolita*
escamada (*Columbina*
squammata)



Fotografía 11 *Tortolita*
pechiescamada (*Columbina*
passerina)

Fotografía 12 *Buho real* (*Bubo*
virginianus)



Fotografía 13 *Cernícalo*
americano (*Falco sparverius*)



Fotografía 14 *Guacamaya*
rojiverde (*Ara chloropterus*)

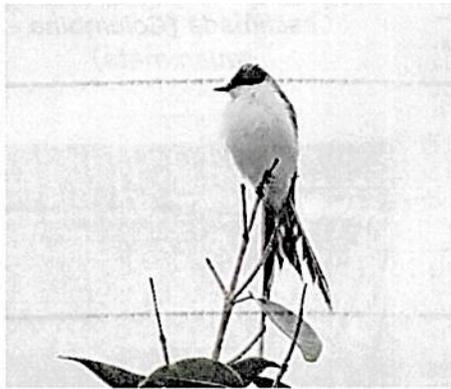
9e



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 138 DE 05 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 039-23 "EL CORREDOR MORICHAL LA
CRISTALINA"



Fotografía 15 Sirirí tijeeto
(*Tyrannus savana*)



Fotografía 16 Cucarachero
chupahuevos (*Campylorhynchus*
griseus)



Fotografía 17 Sabanero rayado
(*Ammodramus humeralis*)



Fotografía 18 Mirla caripelada
(*Turdus nudigenis*)



Cabe destacar que, dentro del conjunto de especies reportadas, 5 corresponden a especies casi endémicas de Colombia. Además, se registran 7 especies que figuran



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 138 DE 05 JUN 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 039-23 "EL CORREDOR MORICHAL LA
CRISTALINA"**

en listados tanto nacionales (Resolución 0126 de 2024 y libros rojos) como internacionales (Lista Roja de la UICN), consideradas como fauna amenazada de extinción y clasificadas bajo las categorías Vulnerable (VU) y En Peligro (EN). Asimismo, se han registrado 47 especies incluidas en los Apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y 26 especies migratorias (**iError! No se encuentra el origen de la referencia.**). Por otra parte, todas las aves están protegidas bajo una veda nacional indefinida según la Resolución 849 de 1973, emitida por el INDERENA (actualmente bajo la regulación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), mientras que 2 reptiles y 8 mamíferos están bajo la misma protección según las Resoluciones 574 de 1969, 527 de 1970, 530 de 1970 y 848 de 1973, también expedidas por el INDERENA.

Tabla 8 Especies de interés reportadas en el predio "# La Cristalina" en proceso de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL CORREDOR-MORICHAL-LA CRISTALINA"

NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMÚN	ESTATUS	IUC N 2023	RESOLUCIÓN 0126 DE 2024	LIBROS ROJOS	CITES	ESPECIE MIGRATORIA	TIPO DE MIGRACIÓN
<i>Podocnemis vogli</i>	Galápagos, Galápagos sabanera	Casi Endémica						
<i>Chelonoidis carbonarius</i>	Morrocoy, Morroco			VU	VU	II		
<i>Iguana iguana</i>	Iguana					II		
<i>Cnemidophorus gramivagus</i>	Lagartija	Casi Endémica						
<i>Boa constrictor</i>	Güio					I		
<i>Corallus ruschenbergerii</i>	Macabrel					II		
<i>Epicrates cenchria</i>	Boa arcoiris					II		
<i>Eunectes murinus</i>	Anaconda verde, Güio					II		
<i>Chironius spixii</i>	Cazadora	Casi Endémica						
<i>Clelia clelia</i>	Culebra negra					II		
<i>Crotalus durissus</i>	Cascabel					III		
<i>Oressochen jubatus</i>	Pato Carretero			VU	VU			
<i>Jabiru mycteria</i>	Jabirú, Garzón					I		
<i>Butorides virescens</i>	Garcita Verde						Sí	Latitudinal
<i>Bubulcus ibis</i>	Garcita Bueyera						Sí	Latitudinal
<i>Ardea herodias</i>	Garzón Azulado						Sí	Latitudinal
<i>Ardea alba</i>	Garza Real						Sí	Latitudinal
<i>Plegadis falcinellus</i>	Ibis Pico-de-hoz						Sí	Latitudinal
<i>Pandion haliaetus</i>	Águila Pescadora						Sí	Latitudinal
<i>Elanoides forficatus</i>	Aguillita Tijereta						Sí	Latitudinal
<i>Calidris melanotos</i>	Playero Pectoral						Sí	Latitudinal
<i>Coccyzus americanus</i>	Cuco Americano						Sí	Latitudinal
<i>Tyto alba</i>	Lechuza Común					II		



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 138 DE 05 JUN 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 039-23 "EL CORREDOR MORICHAL LA
CRISTALINA"**

NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMÚN	ESTATUS	IUC N 2023	RESOLUCIÓN 0126 DE 2024	LIBROS ROJOS	CITES	ESPECIE MIGRATORIA	TIPO DE MIGRACIÓN
<i>Megascops choliba</i>	Currucutú					II		
<i>Megascops watsonii</i>	Autillo Selvático					II		
<i>Bubo virginianus</i>	Búho Real					II		
<i>Athene cunicularia</i>	Mochuelo Conejo, Murruco					II		
<i>Asio stygius</i>	Búho Orejudo					II		
<i>Chordeiles acutipennis</i>	Chotacabras Chico						Sí	Latitudinal
<i>Chordeiles minor</i>	Chotacabras Norteño						Sí	Latitudinal
<i>Florisuga mellivora</i>	Colibrí Nuquiblanco					II	Sí	Altitudinal
<i>Phaethornis anthophilus</i>	Ermitaño Carinegro					II		
<i>Anthracothorax nigricollis</i>	Mango Pechinegro					II		
<i>Chlorestes notata</i>	Zafiro Gorgiazul					II		
<i>Campylopterus largipennis</i>	Ala-de-sable Pechigrís					II		
<i>Picumnus pumilus</i>	Carpinterito del Orinoco	Casi endémica						
<i>Caracara plancus</i>	Caracara Moñudo, Carraco, Caricari					II		
<i>Milvago chimachima</i>	Garrapatero, Pichilingo					II		
<i>Falco sparverius</i>	Cernícalo Americano					II		
<i>Falco ruficularis</i>	Halcón Murcielagueiro					II		
<i>Falco femoralis</i>	Halcón Plomizo					II		
<i>Amazona festiva</i>	Lora Festiva					II		
<i>Amazona ochrocephala</i>	Loro real					II		
<i>Amazona farinosa</i>	Lora Real, Loro Curumare					II		
<i>Amazona amazonica</i>	Lora Amazónica, Loro quajibo					II		
<i>Forpus conspicillatus</i>	Periquito de Anteojos	Casi endémica				II		
<i>Ara macao</i>	Guacamaya Macao					I		
<i>Ara chloropterus</i>	Guacamaya Rojiverde					II		
<i>Ara severus</i>	Guacamaya Cariseca					II		
<i>Myiozetetes similis</i>	Suelda Social						Sí	Altitudinal
<i>Tyrannus melancholicus</i>	Sirirí Común						Sí	Latitudinal y Altitudinal



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 138 DE 05 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 039-23 "EL CORREDOR MORICHAL LA
CRISTALINA"

NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMÚN	ESTATUS	IUC N 2023	RESOLUCIÓN 0126 DE 2024	LIBROS ROJOS	CITES	ESPECIE MIGRATORIA	TIPO DE MIGRACIÓN
<i>Tyrannus savana</i>	Sirirí Tijeretón						Sí	Latitudinal
<i>Tyrannus tyrannus</i>	Sirirí Norteño						Sí	Latitudinal
<i>Tyrannus dominicensis</i>	Sirirí Gris						Sí	Latitudinal
<i>Myiarchus crinitus</i>	Atrapamoscas Copetón						Sí	Latitudinal
<i>Pygochelidon cyanoleuca</i>	Golondrina Blanquiazul						Sí	Latitudinal
<i>Progne tapera</i>	Golondrina Sabanera						Sí	Latitudinal
<i>Catharus fuscescens</i>	Zorzal Rojizo						Sí	Latitudinal
<i>Dacnis cayana</i>	Dacnis Azul						Sí	Altitudinal
<i>Sporophila lineola</i>	Espiguero Bigotudo						Sí	Latitudinal
<i>Setophaga caerulescens</i>	Reinita Negriazul						Sí	Latitudinal
<i>Myrmecophaga tridactyla</i>	Oso Hormiguero Palmero; Oso caballuno		VU	VU	VU	II		
<i>Leopardus wiedii</i>	Tigrillo peludo, Tigre gallinero					I		
<i>Panthera onca</i>	Tigre Mariposo, Tigre, Tigre Pintado, Jaguar			VU	VU	I		
<i>Puma concolor</i>	Puma, León					II		
<i>Puma yagouaroundi</i>	Gato pardo, Gato de monte, Gato montés, Jaguarundi					II		
<i>Eira barbara</i>	Ulamá, Comadreja, Mama, Umba, Tayra					III		
<i>Lontra longicaudis</i>	Nutria			VU	VU	I	Sí	Longitudinal
<i>Tapirus terrestris</i>	Danta común, Tapir		VU	VU	VU	II		
<i>Dicotyles tajacu</i>	Saíno, Báquiro, Puerco de Monte, Marrano de Monte					II		
<i>Tayassu pecari</i>	Cafuche, Tatabra, Chácharo		VU	EN		II		
<i>Alouatta seniculus</i>	Aullador colorado, Mono cotudo, Mono colorado					II		
<i>Cebus albifrons</i>	Maicero Cariblanco,					II		

9/2



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 138 DE 05 JUN 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 039-23 "EL CORREDOR MORICHAL LA
CRISTALINA"**

NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMÚN	ESTATUS	IUCN 2023	RESOLUCIÓN 0126 DE 2024	LIBROS ROJOS	CITES	ESPECIE MIGRATORIA	TIPO DE MIGRACIÓN
	Mico tanque, Mico cariblando							
Cuniculus paca	Boruga, Guagua, Guatinajo, Borugo, Tinajo, Lapa					III		

Categorías de amenaza IUCN: **VU**: Vulnerable; **EN**: En Peligro; Apéndices CITES: I: Apéndice I; II: Apéndice II; III: Apéndice III

Fuente: IUCN, 2023¹⁴; MADS, 2024¹⁵, Morales-Betancourt et al. 2015¹⁶; Renjifo et al. 2014¹⁷; Renjifo et al. 2016¹⁸; Rodríguez-Mahecha et al. 2006¹⁹; Naranjo et al. 2009²⁰; Naranjo et al. 2012²¹; Amaya-Espinel & Zapata, 2014²²

4. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

En concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), específicamente en el Artículo 2.2.2.1.17.2, se definen los siguientes objetivos de conservación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL CORREDOR-MORICHAL-LA CRISTALINA":

4.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica de bosque Húmedo Tropical representado por coberturas de bosque de galería inundable basal, de manera que se favorezca la continuidad de los procesos ecológicos, evolutivos y de conectividad para la diversidad biológica presente en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL CORREDOR-MORICHAL-LA CRISTALINA".

¹⁴ IUCN. (2024). The IUCN RED List of Threatened Species- Version 2023-1. Recuperado el 01 de 05 de 2023, de <https://www.iucnredlist.org>

¹⁵ MADS. (2024). Resolución 0126. "Por la cual se establece el listado de especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana continental y marino costera que se encuentran en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones". Bogotá D.C.: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

¹⁶ Morales-Betancourt, M. A., Lasso, C. A., Paez, V. P., & Bock, B. C. (2015). Libro rojo de reptiles de Colombia. Bogotá D.C.: Instituto de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt (IAvH), Universidad de Antioquia.

¹⁷ Renjifo, L. M., Gómez, M. F., Velásquez-Tibatá, J., Amaya-Villarreal, A. M., Kattan, G. H., Amaya-Espinel, J. D., y BurbanoGirón, J., 2014. Libro rojo de aves de Colombia, Volumen I: bosques húmedos de los Andes y la costa Pacífica. Editorial Pontificia Universidad Javeriana e Instituto Alexander von Humboldt. Bogotá D.C., Colombia.

¹⁸ Renjifo, L. M., Amaya-Villarreal, A. M., Burbano-Girón, J., y Velásquez-Tibatá, J., 2016. Libro rojo de aves de Colombia, Volumen II: Ecosistemas abiertos, secos, insulares, acuáticos continentales, marinos, tierras altas del Darién y Sierra Nevada de Santa Marta y bosques húmedos del centro, norte y oriente del país. Editorial Pontificia Universidad Javeriana e Instituto Alexander von Humboldt. Bogotá, D.C., Colombia

¹⁹ Rodríguez-Mahecha, J. V. (2006). Libro Rojo de los Mamíferos de Colombia. Bogotá D.C.: Conservación Internacional Colombia, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Universidad de Los Andes.

²⁰ Naranjo, L. G., & Amaya-Espinel, J. D. (2009). Plan Nacional de Especies migratorias. Diagnóstico e identificación de acciones para la conservación y el manejo sostenible de las especies migratorias de la biodiversidad en Colombia. Bogotá D.C.: Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, WWF Colombia

²¹ Naranjo, L. G., Amaya, J. D., Eusse-González, D., & Cifuentes-Sarmiento, Y. (2012). Guía de las especies migratorias de la biodiversidad en Colombia. Aves. Vol. I. Bogotá D.C.: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible / WWF Colombia.

²² Amaya-Espinel, J. D., & Zapata, L. A. (2014). Guía de las especies migratorias de la biodiversidad en Colombia. Insectos, murciélagos, tortugas marinas, mamíferos marinos y dulceacuicolas. Vol 3. Bogotá D.C.: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible / WWF Colombia.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 138 DE 05 JUN 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 039-23 "EL CORREDOR MORICHAL LA
CRISTALINA"**

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- *Conservar proteger, mantener e incrementar el área de bosque Húmedo Tropical asociado a los ecosistemas de sabanas estacionales y bosque de galería inundable basal, como escenarios fundamentales para la perpetuación de las especies silvestres, el mantenimiento de las fuentes hídricas y el suministro de las contribuciones de la naturaleza a las personas.*
- *Promover acciones de restauración en las áreas de sabanas afectadas por procesos de degradación, con el fin de contribuir en la recuperación de su estructura y función ecológica original.*
- *Mantener la conectividad ecológica entre los diferentes hábitats de la reserva, asegurando la viabilidad a largo plazo de las poblaciones de especies silvestres y promoviendo la adaptación al cambio climático.*
- *Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales del Bosque Secundario y su capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenibles de los recursos biológicos.*

4.3. OBJETO DE CONSERVACIÓN

Asociados a los anteriores objetivos de conservación se identificaron los siguientes valores objeto de conservación:

- *El bosque Húmedo Tropical asociado al ecosistema de galería inundable basal*
- *Fauna: Las poblaciones y hábitat natural de las especies presentes en la reserva y en especial aquellas con distribución restringida, especies amenazadas, migratorias, vedadas o con restricciones para su comercio internacional (CITES).*

**5. ZONIFICACIÓN DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL
CORREDOR-MORICHAL-LA CRISTALINA"**

*El área propuesta para el registro corresponde a 299,7927 ha, las cuales fueron verificadas durante la visita técnica donde participó el hijo de la propietaria del predio. La zonificación propuesta se presenta en la **iError! No se encuentra el origen de la referencia.** y se describe a continuación (Mapa 4):*

gpe



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 138 DE 05 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 039-23 "EL CORREDOR MORICHAL LA
CRISTALINA"

Tabla 9 Área contemplada en la zonificación para la RNSC "EL CORREDOR-MORICHAL-LA
CRISTALINA"

Zonificación	RNSC "EL CORREDOR-MORICHAL-LA CRISTALINA"	
	Hectáreas	%
<i>Zona de Conservación</i>	2,0582 ²³	0,7
<i>Zona de Restauración</i>	8,6137	2,9
<i>Zona de Amortiguación y Manejo Especial</i>	17,8599	6
<i>Zona de Agrosistemas</i>	269,9740	90
<i>Zona de Uso Intensivo e Infraestructura</i>	1,2869	0,4
Área Total a Registrar	299,7927	100

Fuente: SIG DTOR, 2024

²³ Se modifica error de digitación en el área de la tabla 9 para la zona de conservación.

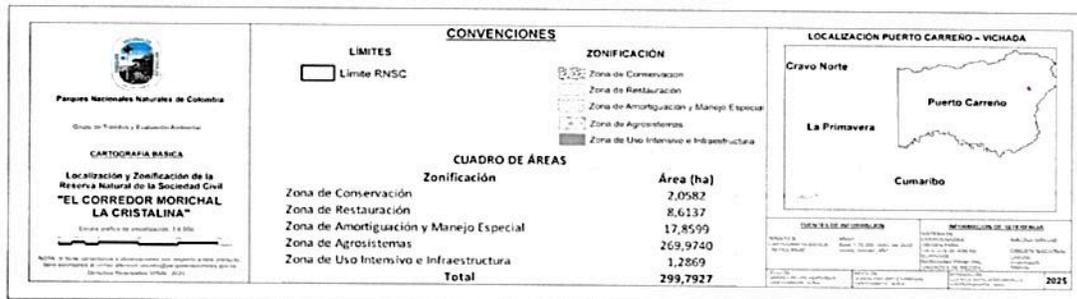
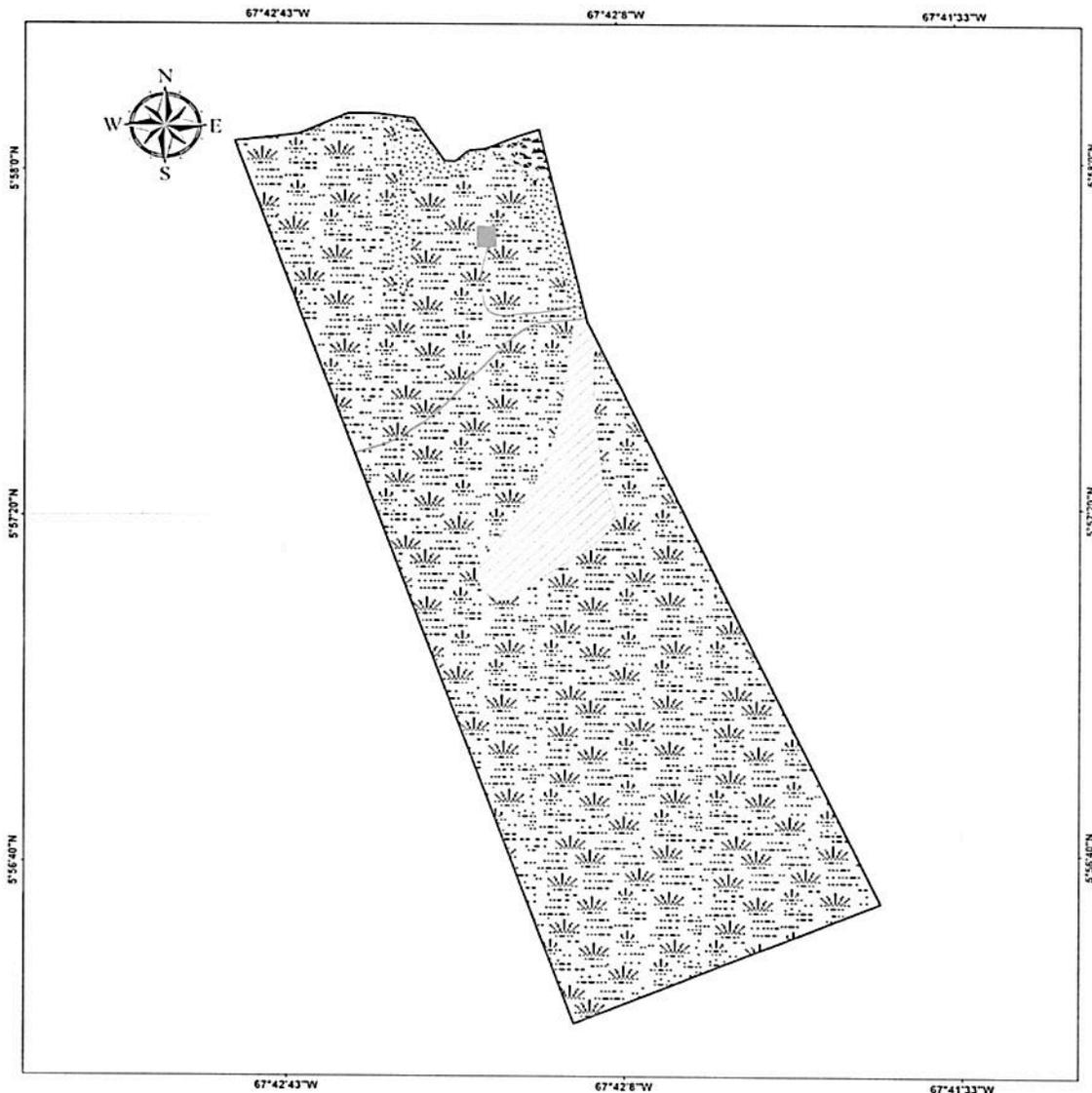
g/e



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 138 DE 05 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 039-23 "EL CORREDOR MORICHAL LA
CRISTALINA"



Mapa 4 Zonificación de la RNSC "EL CORREDOR-MORICHAL-LA CRISTALINA" ajustada después de la visita técnica.
Fuente: SIG DTOR, 2024 y GTEA.²⁴

²⁴ Se actualiza salida grafica por parte del GTEA.

gpc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 138 DE 05 JUN 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 039-23 "EL CORREDOR MORICHAL LA
CRISTALINA"**

ZONA DE CONSERVACIÓN:

*Los recorridos realizados durante la visita permitieron corroborar que la muestra de ecosistema natural propuesta como **zona de conservación** corresponde a Bosque Húmedo Tropical asociado a fragmentos de bosque de galería inundable basal asociados al caño negro, que se encuentran ubicados en el costado nororiental del terreno (Fotografía 19; Fotografía 20). Abarca un total de 2,0582 ha²⁵, representando el 0.69% de la superficie destinada a registro.*



Fotografía 19 Vista exterior de bosque de galería inundable basal en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL CORREDOR-MORICHAL-LA CRISTALINA"



Fotografía 20 Vista interior de bosque de galería inundable basal en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL CORREDOR-MORICHAL-LA CRISTALINA"

ZONA DE RESTAURACIÓN

*En el área objeto de registro también se identificaron zonas de restauración, localizadas entre la vía de acceso al predio y el bosque de galería inundable basal asociado al caño Negro. Según la información proporcionada por Elquin, hijo de la propietaria, y las observaciones realizadas durante la visita técnica, estas áreas han sido afectadas en el pasado por incendios ocasionados por rayos durante las tormentas (Fotografía 21). A pesar de la pérdida de cobertura boscosa debido a estos incendios, la rápida intervención de la propietaria, su familia y los vecinos ha contribuido significativamente a su recuperación. En la actualidad, estas zonas muestran claros signos de regeneración natural (Fotografía 22), con el crecimiento de pastos nativos y la notable presencia de especies características de la región, como la Palma de Moriche (*Mauritia flexuosa*), una especie estrechamente vinculada a los ecosistemas acuáticos de la Orinoquía. Esta área cubre 8,6137 ha, lo que representa el 2,87% del área en proceso de registro.*

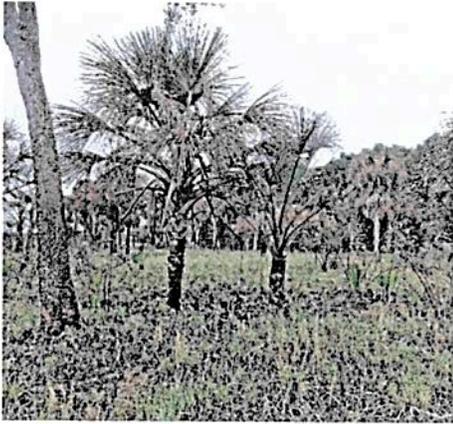
²⁵ Se modifica error de digitación en el área de la descripción de la zona de conservación.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 138 DE 05 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 039-23 "EL CORREDOR MORICHAL LA
CRISTALINA"



Fotografía 21 Evidencias de incendios en herbazal denso inundable arbolado de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL CORREDOR-MORICHAL-LA CRISTALINA"



Fotografía 22 Regeneración natural de palma de Moriche en herbazales densos inundables arbolados de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL CORREDOR-MORICHAL-LA CRISTALINA"

ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL:

*Pasando a las zonas de amortiguación y manejo especial, se observó que estas corresponden a áreas inundables estacionales ubicadas en el centro del predio. Estas zonas cumplen un papel importante en la dinámica hídrica del área, ya que el drenaje estacional que se forma en esta región se conecta directamente con el área de restauración, atravesando por debajo de la vía de acceso al predio (**iError! No se encuentra el origen de la referencia.**). Esta área cubre 17,8599 ha, lo que representa el 5,96% del área en proceso de registro*



He



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 138 DE 05 JUN 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 039-23 "EL CORREDOR MORICHAL LA
CRISTALINA"**

ZONA DE AGROSISTEMAS:

En relación con las zonas de agrosistemas, se observó que las áreas propuestas en la zonificación están caracterizadas por herbazales densos de tierra firme no arbolados cubiertos con pastos nativos (Fotografía 23). Ésta zona abarca un área de 266,9740 ha, lo que equivale al 90,05% del total del área a registrar. Estas áreas actualmente son utilizadas para actividades ganaderas, que incluyen el mantenimiento de 74 animales de ceba de razas cebuinas (Fotografía 24) y Simbrah. Según la información proporcionada por Elquin Vera, hijo de la propietaria, se tiene previsto a corto plazo implementar un manejo del ganado mediante un sistema silvopastoril potrerizado.



Fotografía 23 Herbazales densos de tierra firme no arbolados en agrosistemas de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL CORREDOR-MORICHAL-LA CRISTALINA"



Fotografía 24 Ganado cebuino en agrosistemas de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL CORREDOR-MORICHAL-LA CRISTALINA"

ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA:

En cuanto a la zona de uso intensivo e infraestructura, ocupa 1,2869 ha del área a registrar, representando el 0,43% de la superficie total. Esta comprende la vía que conecta la carretera Puerto Carreño - Cazarito con CANAPRO Ambiental, atravesando el predio "# La Cristalina". Cabe señalar que la servidumbre de esta vía no se encuentra registrada en ninguno de los certificados de tradición y libertad consultados. Además, incluye un terreno donde se encuentra la casa de la propietaria, varios corrales destinados a la cría de gallinas ponedoras, un corral ganadero (Fotografía 25), y un proyecto apícola (Fotografía 26).



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 138 DE 05 JUN 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 039-23 "EL CORREDOR MORICHAL LA
CRISTALINA"**



Fotografía 25 Corral ganadero en el predio "# La Cristalina" de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL CORREDOR-MORICHAL-LA CRISTALINA"



Fotografía 26 Colmenas en predio la "# La Cristalina" de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL CORREDOR-MORICHAL-LA CRISTALINA"

6. USOS Y ACTIVIDADES

En concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), específicamente en el Artículo 2.2.2.1.17.3, se definen los siguientes usos y actividades permitidos dentro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL CORREDOR-MORICHAL-LA CRISTALINA":

- 1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración entre los que se encuentran el aislamiento, la protección el control y revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.*
- 2. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.*
- 3. El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.*
- 4. Educación ambiental.*
- 5. Recreación y ecoturismo.*
- 6. Investigación básica y aplicada.*
- 7. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.*
- 8. Producción de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.*
- 9. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.*
- 10. Habitación permanente.*

He



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

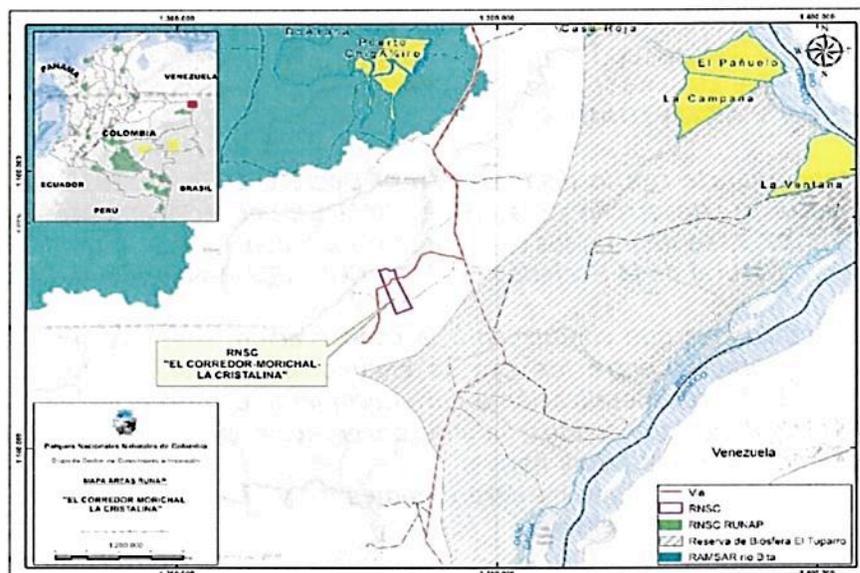
RESOLUCIÓN NÚMERO 138 DE 05 JUN 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 039-23 "EL CORREDOR MORICHAL LA
CRISTALINA"**

**7. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, GRUPOS
ÉTNICOS, BANCO DE HABITAT, ANI, OMEC, TÍTULOS MINEROS O
PROYECTOS, OBRAS Y ACTIVIDADES**

RELACIÓN CON ÁREAS DEL SINAP

El predio en proceso de registro como RNSC "EL CORREDOR-MORICHAL-LA CRISTALINA", cumplirá un papel importante en la conectividad regional entre áreas protegidas integrantes del SINAP y como estrategia de conservación local, ya que se encuentra circunscrito por el Complejo de Humedales de la Cuenca del río Bita al norte y la Reserva de la Biósfera del Tuparro al suroriente. (Mapa 5). Además, contribuye a la consolidación de un núcleo de conservación privada con otras reservas de la sociedad civil ubicadas en el área aledaña tales como El Pañuelo, La Campana, La Ventana, Casa Roja, Puerto Chigüiro, Doñana entre otras.



Mapa 5 Relación de la RNSC "EL CORREDOR-MORICHAL-LA CRISTALINA" con otras áreas protegidas en el RUNAP en junio 2024
Fuente: SIG DTOR, 2024

**SUPERPOSICIÓN CON TERRITORIO DE GRUPOS ÉTNICOS, BANCO DE
HABITAT, ANI, OMEC, TÍTULOS MINERO, PROYECTOS, OBRAS O
ACTIVIDADES**

Una vez revisada la información no presenta traslape con ninguna de las capas relacionadas con la minería según los datos de la Agencia Nacional de Minería, ni tampoco con áreas relativas a exploración o explotación de hidrocarburos según la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Sobre el área no se identifican zonas que actualmente estén licenciadas o en proceso de licenciamiento por parte del ANLA.

Ye

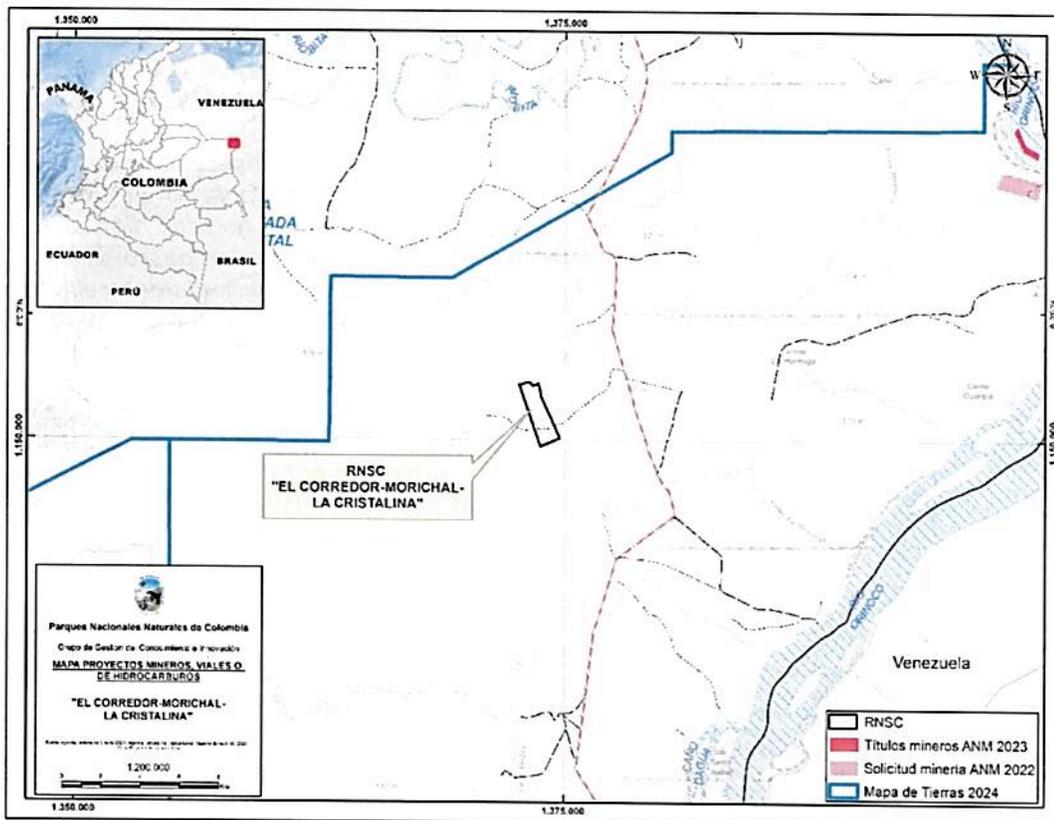


PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 13 8 DE 0 5 JUN 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 039-23 "EL CORREDOR MORICHAL LA
CRISTALINA"**

El área tampoco se superpone con ningún tipo de territorio colectivo étnico, según los datos de la Agencia Nacional de Tierras, tampoco presenta traslape con Bancos de Hábitat, Agencia nacional de infraestructura ANI, ni tampoco traslapes con Otras Medidas Efectivas de Conservación y áreas protegidas de superior jerarquía SINAP.



Mapa 6 Localización RNSC "EL CORREDOR-MORICHAL-LA CRISTALINA" con respecto a la capa de proyectos licenciados de la ANLA y ANM.
Fuente: SIG DTOR, 2024

Sin embargo, en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.150 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS

RELACIÓN CON INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

La zonificación ambiental establecida en el EOT 2003 del municipio de Puerto Carreño considera las Clases Agrológicas como parámetro primordial de clasificación, manejo y ocupación del suelo rural para determinar los usos.

gk



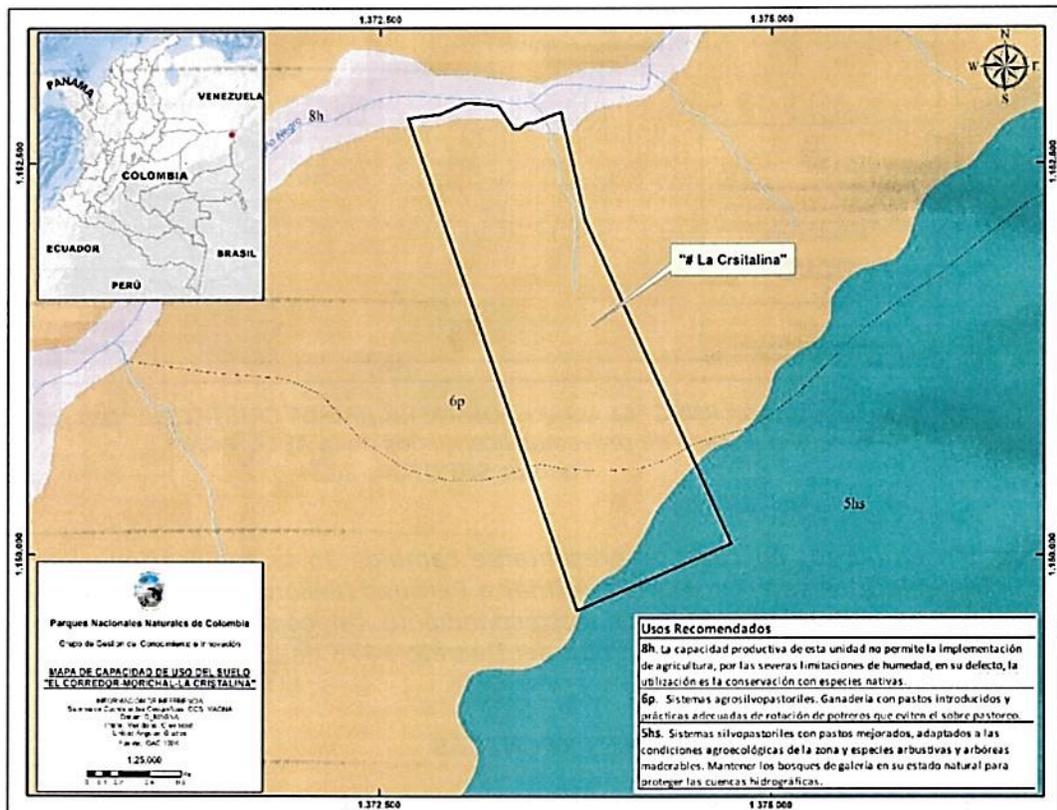
PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 138 DE 05 JUN 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 039-23 "EL CORREDOR MORICHAL LA
CRISTALINA"**

En el área propuesta como RNSC "EL CORREDOR-MORICHAL-LA CRISTALINA" se encuentran tres (3) clasificaciones de uso, una de ellas enfocadas a la conservación y restablecimiento del bosque nativo en áreas intervenida y las restantes como zonas adecuadas para algunos cultivos o sistemas agrosilvopastoriles. Su distribución en el predio se puede observar en el Mapa 7. En cuanto a las rondas de protección hídrica, el EOT vigente no contiene información al respecto. De esta manera, la zonificación actual propuesta para la EL CORREDOR-MORICHAL-LA CRISTALINA, es compatible con los usos del suelo establecidos en el EOT Municipal:

Se observa que la clasificación de los suelos para la Conservación coincide con las zonas destinadas a conservación y amortiguación para la RNSC, destacando la presencia de áreas prioritarias para la conservación del recurso hídrico asociado al bosque de galería del caño Negro. Por otra parte, la zona de pastoreo extensivo de clima cálido se encuentra bajo la clasificación de zonas para el desarrollo productivo sostenible, lo cual coincide con los usos productivos a los que se destina la RNSC "EL CORREDOR-MORICHAL-LA CRISTALINA" actualmente y a los que se proyecta destinar en el futuro.



Mapa 7 Relación de la RNSC "EL CORREDOR-MORICHAL-LA CRISTALINA" con la Zonificación del Suelo Rural, tomado como referencia en el POT municipal
Fuente: SIG DTOR, 2024



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 138 DE 05 JUN 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 039-23 "EL CORREDOR MORICHAL LA
CRISTALINA"**

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL CORREDOR-MORICHAL-LA CRISTALINA" está ubicada en la vereda Caño Negro del municipio de Puerto Carreño, departamento del Vichada se considera estratégica para la conectividad y continuidad del Bosque de galería, presente en dicho municipio y fuera de él, así como en la generación de dinámicas de regulación hídrica, protección de suelos y conectividad ecológica para la fauna local.

De acuerdo con lo anterior, se ratifica la importancia de continuar conservando el ecosistema natural presente y las coberturas asociadas de la RNSC "EL CORREDOR-MORICHAL-LA CRISTALINA", así como consolidar su reconocimiento como área protegida de gobernanza privada integrante del Sistema Nacional de Áreas Protegidas-SINAP.

CONCEPTO

*Conforme con los requerimientos mínimos exigidos en la sección 17 –Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial – del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación, del libro 2 –Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 y una vez analizado y revisado el expediente **RNSC 039-23 "EL CORREDOR-MORICHAL-LA CRISTALINA"** y con la información obtenida durante la visita técnica se considera **VIABLE** el registro de 299,7927 ha del predio "La Cristalina", identificado con FMI No. 540-8293, ubicada en la vereda Caño Negro del municipio de Puerto Carreño, departamento del Vichada, como **Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL CORREDOR-MORICHAL-LA CRISTALINA"**.*

*Por otra parte, se **NIEGA** el registro para el predio "LOTE LA CRISTALINA" con folio de matrícula inmobiliaria No 540-8673 con un área de 174,6581 ha, dado que No cumple con los requisitos mínimos exigidos en la sección 17- Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Capítulo 1-Áreas de Manejo Especial - del Título 2 - Gestión Ambiental, de la Parte 2- Reglamentación, del libro 2-Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015.*

Dadas las consideraciones que anteceden, la titular del registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL CORREDOR-MORICHAL-LA CRISTALINA" deberá:

- Elaborar el Plan de Manejo de la Reserva teniendo en cuenta los objetivos de conservación establecidos en el presente concepto técnico.*
- Socializar la información aquí contenida con el personal de la Reserva Natural de la Sociedad Civil.*
- Continuar con el manejo y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva.*
- Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la **Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL CORREDOR-MORICHAL-LA CRISTALINA"**, tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.*

9/2



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 138 DE 05 JUN 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 039-23 "EL CORREDOR MORICHAL LA
CRISTALINA"**

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. **20257030000086** del 13 de marzo de 2025, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental -GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, considera **VIABLE** registrar un área total de **299,7927 ha**, a favor del predio denominado "La Cristalina" identificado con FMI No. 540-8293, ubicado en el municipio de Puerto Carreño, en el departamento de Vichada, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**EL CORREDOR-MORICHAL-LA CRISTALINA**" toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

Por otra parte, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental -GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, determina **NEGAR** el registro para el predio "LOTE LA CRISTALINA" con folio de matrícula inmobiliaria No 540-8673 con un área de 174,6581 ha, ubicado en el municipio de Puerto Carreño, en el departamento de Vichada, dado que **No** cumple con los requisitos mínimos exigidos en la sección 17- Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Capítulo 1-Áreas de Manejo Especial - del Título 2 - Gestión Ambiental, de la Parte 2-Reglamentación, del libro 2-Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015.

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE:

Artículo 1: Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**EL CORREDOR-MORICHAL-LA CRISTALINA**", una extensión superficial total de **299,7927 ha**, a favor del predio denominado "La Cristalina" identificado con FMI No. 540-8293, ubicado en el municipio de Puerto Carreño, en el departamento de Vichada, de propiedad de la señora **CARMEN CECILIA MANTILLA GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.250.779, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2: Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**EL CORREDOR-MORICHAL-LA CRISTALINA**" se proponen:

Objetivo General:

Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica de bosque Húmedo Tropical representado por coberturas de bosque de galería inundable basal, de manera que se favorezca la continuidad de los procesos ecológicos, evolutivos y



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 13 8 DE 05 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 039-23 "EL CORREDOR MORICHAL LA CRISTALINA"

de conectividad para la diversidad biológica presente en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL CORREDOR-MORICHAL-LA CRISTALINA".

Objetivos específicos:

- Conservar proteger, mantener e incrementar el área de bosque Húmedo Tropical asociado a los ecosistemas de sabanas estacionales y bosque de galería inundable basal, como escenarios fundamentales para la perpetuación de las especies silvestres, el mantenimiento de las fuentes hídricas y el suministro de las contribuciones de la naturaleza a las personas.
- Promover acciones de restauración en las áreas de sabanas afectadas por procesos de degradación, con el fin de contribuir en la recuperación de su estructura y función ecológica original.
- Mantener la conectividad ecológica entre los diferentes hábitats de la reserva, asegurando la viabilidad a largo plazo de las poblaciones de especies silvestres y promoviendo la adaptación al cambio climático.
- Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales del Bosque Secundario y su capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenibles de los recursos biológicos.

Artículo 3: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL CORREDOR-MORICHAL-LA CRISTALINA"

Zonificación de la RNSC "EL CORREDOR-MORICHAL-LA CRISTALINA"

Zonificación	RNSC "EL CORREDOR-MORICHAL-LA CRISTALINA"	
	Hectáreas	%
Zona de Conservación	2,0582 ²⁶	0,7
Zona de Restauración	8,6137	2,9
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	17,8599	6
Zona de Agrosistemas	269,9740	90
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	1,2869	0,4
Área Total a Registrar	299,7927	100

Parágrafo 1: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

Artículo 4: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL CORREDOR-MORICHAL-LA CRISTALINA", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto

²⁶ Se modifica error de digitación en el área de la tabla 9 para la zona de conservación.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 138 DE 05 JUN 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 039-23 "EL CORREDOR MORICHAL LA
CRISTALINA"**

Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Educación ambiental
- Recreación y ecoturismo
- Investigación básica y aplicada
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- Habitación permanente.

Artículo 5: Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, la titular del presente registro podrá ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibídem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Artículo 6: Una vez ejecutoriada la presente resolución, la titular del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

Artículo 7: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

Artículo 8: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación de Vichada, a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA - y a la Alcaldía Municipal de Puerto Carreño, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 138 DE 05 JUN 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 039-23 "EL CORREDOR MORICHAL LA
CRISTALINA"**

Artículo 9: En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

Artículo 10: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, a la señora **CARMEN CECILIA MANTILLA GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.250.779, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

Artículo 11: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "**EL CORREDOR-MORICHAL-LA CRISTALINA**", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

Artículo 12: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

Artículo 13: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dado en Bogotá, D.C., a los 05 JUN 2025

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTA CECILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró:
Elsa Margarita Silva Chocontá
Abogada - GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación
Ambiental

Concepto Técnico:
Ricardo Álvarez Zamora,
profesional de apoyo RNSC
Hernán A. Serrano Vásquez
profesional de apoyo SIG
Dirección Territorial Orinoquia

Revisó:
Andrea Johanna Torres Suárez
Abogada - GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación
Ambiental

Aprobó
Guillermo Alberto Santos Ceballos
Coordinador-GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación
Ambiental

